

REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 339^a, EXTRAORDINARIA

Sesión 30^a, en martes 6 de abril de 1999

Ordinaria

(De 16:18 a 20:10)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES ANDRÉS ZALDÍVAR, PRESIDENTE, MARIO RÍOS, VICEPRESIDENTE, Y ANTONIO HORVATH, PRESIDENTE ACCIDENTAL

SECRETARIO, EL SEÑOR JOSÉ LUIS LAGOS LÓPEZ, TITULAR

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

- I. ASISTENCIA
 - II. APERTURA DE LA SESIÓN
 - III. TRAMITACIÓN DE ACTAS
 - IV. CUENTA
- Acuerdos de Comités

V. ORDEN DEL DÍA:

Proyecto de ley, en segundo trámite, que permite efectuar anticipos de recursos del Fondo Común Municipal en casos que indica (2254-06) (se aprueba en general y particular)

VI. TIEMPO DE VOTACIONES:

Crisis política y social en Haití. Proyecto de acuerdo (S 389-12) (se aprueba)

VII. INCIDENTES:

Homenaje a Fuerza Aérea de Chile. Oficio (se rinde)

Ataque de OTAN contra República Federal de Yugoslavia. Oficio (observaciones del señor Martínez)

Irregularidades administrativas en proyecto ovino lechero (Cauquenes) (Observaciones del señor Matta)

A n e x o s

ACTA APROBADA:

Sesión 24ª, en 10 de marzo de 1999

DOCUMENTOS:

- 1.- Proyecto de ley, en segundo trámite, que modifica la Ley General de Cooperativas (855-03)
- 2.- Informe de la Comisión de Defensa Nacional recaído en el proyecto que deroga el artículo 2º del DL 480, de 1974, con el objeto de someter pertrechos de propiedad del Estado consignados o por cuenta de las Fuerzas Armadas y de Carabineros a normas comunes sobre desaduanamiento de mercancías (635-05)
- 3.- Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que deroga el artículo 2º del DL 480, de 1974, con el objeto de someter pertrechos de propiedad del Estado consignados o por cuenta de las Fuerzas Armadas y de Carabineros a normas comunes sobre desaduanamiento de mercancías (635-05)
- 4.- Moción del señor Cantero, con la que inicia un proyecto que modifica la ley N° 18.168, a fin de regular el enlace de transmisiones radiales de concesionarios de distintas zonas de servicio (2316-15)

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

--Aburto Ochoa, Marcos
--Bitar Chacra, Sergio
--Boeninger Kausel, Edgardo
--Bombal Otaegui, Carlos
--Canessa Robert, Julio
--Cantero Ojeda, Carlos
--Chadwick Piñera, Andrés
--Cordero Rusque, Fernando
--Díez Urzúa, Sergio
--Fernández Fernández, Sergio
--Foxley Rioseco, Alejandro
--Frei Ruiz-Tagle, Carmen
--Gazmuri Mujica, Jaime
--Hamilton Depassier, Juan
--Horvath Kiss, Antonio
--Lagos Cosgrove, Julio
--Larraín Fernández, Hernán
--Lavandero Illanes, Jorge
--Martínez Busch, Jorge
--Matta Aragay, Manuel Antonio
--Matthei Fornet, Evelyn
--Moreno Rojas, Rafael
--Muñoz Barra, Roberto
--Novoa Vásquez, Jovino
--Núñez Muñoz, Ricardo
--Ominami Pascual, Carlos
--Páez Verdugo, Sergio
--Parra Muñoz, Augusto
--Pérez Walker, Ignacio
--Pizarro Soto, Jorge
--Prat Alemparte, Francisco
--Ríos Santander, Mario
--Romero Pizarro, Sergio
--Ruiz De Giorgio, José
--Ruiz-Esquide Jara, Mariano
--Sabag Castillo, Hosain
--Silva Cimma, Enrique
--Stange Oelckers, Rodolfo
--Valdés Subercaseaux, Gabriel
--Vega Hidalgo, Ramón
--Viera-Gallo Quesney, José Antonio
--Zaldívar Larraín, Adolfo
--Zaldívar Larraín, Andrés
--Zurita Camps, Enrique

Concurrieron, además, los señores Ministros Secretario General de la Presidencia y de Agricultura, y el señor Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.

Actuó de Secretario el señor José Luis Lagos López, y de Prosecretario, el señor Carlos Hoffmann Contreras.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 16:18, en presencia de 19 señores Senadores.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 24^a, ordinaria, en sus partes pública y secreta, y 25^a, especial, secreta, ambas de 10 de marzo del año en curso, que no ha sido observada.

Las actas de las sesiones 26^a, ordinaria, en sus partes pública y secreta, y 27^a, ordinaria, en 16 y 17 de marzo del presente año, respectivamente, se encuentran en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

(Véase en los Anexos el acta aprobada).

IV. CUENTA

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor HOFFMANN (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Ocho de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con el primero, hace presente la urgencia, en el carácter de "Simple", respecto del proyecto de reforma constitucional que introduce modificaciones a los artículos 26, 27 y 84 de la Carta Fundamental, sobre calificación de la elección de Presidente de la República y Tribunal Calificador de Elecciones. (Boletín N° 2.314-07).

--Se tiene presente la calificación y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Con el segundo, incluye en la actual convocatoria a legislatura extraordinaria de sesiones del Congreso Nacional el proyecto de ley que establece un sistema de elecciones separadas de alcaldes y concejales. (Boletín N° 2.035-06).

--Se toma conocimiento.

Con los seis restantes, retira las urgencias y las hace presentes, nuevamente, en el carácter de “Simple”, respecto de los siguientes proyectos de ley:

1) El que establece la Ley Orgánica Constitucional del Ministerio Público. (Boletín N° 2.152-07).

2) El que modifica el decreto ley N° 3.500, de 1980, a fin de crear un segundo fondo de pensiones en las administradoras de fondos de pensiones y perfeccionar el mecanismo de medición de la rentabilidad mínima que deben obtener los fondos de pensiones. (Boletín N° 2.162-13).

3) El proyecto de ley del deporte. (Boletín N° 1.787-02).

4) El que perfecciona normas del área de la salud. (Boletín N° 2.132-11).

5) El que establece un régimen especial de pesca. (Boletín N° 2.274-03).

6) El relativo a la probidad administrativa aplicable a los órganos de la Administración del Estado. (Boletín N° 1.510-07).

--Quedan retiradas las urgencias, se tienen presentes las nuevas calificaciones y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.

Oficios

De la Honorable Cámara de Diputados, con el que comunica que ha dado su aprobación al proyecto de ley que modifica la Ley General de Cooperativas. (Boletín N° 855-03). **(Véase en los Anexos, documento 1).**

--Pasa a la Comisión de Economía y a la de Hacienda, en su caso, y se manda poner en conocimiento de la Excelentísima Corte Suprema.

Dos del señor Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo:

Con el primero, responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, atinente al Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Con el segundo, contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Andrés Zaldívar, referido a la situación financiera de la comuna de Curarrehue.

Del señor Director General de Deportes y Recreación, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Matta, relativo al proyecto de construcción de una cubierta para la multicancha de la escuela D-456 de Linares.

Del señor Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, sobre el proyecto de Central Hidroeléctrica Lago Atravesado, en la Undécima Región.

Del señor Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal, con el que remite, de conformidad al artículo tercero de la ley N° 19.561, que modifica el decreto ley N° 701, de 1974, sobre fomento forestal, la información tocante al número de bonificaciones forestales otorgadas, con indicación de la comuna respectiva y las hectáreas beneficiadas con ellas.

Del señor Alcalde de Lo Espejo, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Bombal, en cuanto a proyectos y presupuesto de esa comuna.

Del señor Gerente General de la Empresa de Servicios Sanitarios del Libertador Sociedad Anónima, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Moreno, acerca del abastecimiento de agua en la localidad de Pupuya, comuna de Navidad.

--Quedan a disposición de los señores Senadores.

Informes

Uno, de la Comisión de Defensa Nacional, y otro, de la de Hacienda, recaídos en el proyecto que deroga el artículo 2° del decreto ley N° 480, de 1974, con el objeto de someter los pertrechos de propiedad del Estado consignados o por cuenta de la Fuerzas Armadas y de Carabineros de Chile a las normas comunes sobre desaduanamiento de mercancías. (Boletín N° 635-05). **(Véanse en los Anexos, documentos 2 y 3).**

--Queda para tabla.

Moción

Del Senador señor Cantero, con la que inicia un proyecto que modifica la ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, a fin de regular el enlace de transmisiones radiales de concesionarios de distintas zonas de servicio. (Boletín N° 2.316-15). **(Véase en los Anexos, documento 4).**

--Pasa a la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones. (Este proyecto no se encuentra incluido en la actual convocatoria extraordinaria de sesiones).

Comunicación

De la Comisión de Salud, con la que propone, de conformidad al inciso final del artículo 36 del Reglamento de la Corporación, el archivo del proyecto de ley sobre protección de los embriones humanos, el cual establece sanciones penales para quienes

practiquen la clonación, la elección artificial de sexo, la transformación artificial de células reproductoras humanas, la hibridación o mutación, la ectogénesis y la fecundación posmortem. (Boletín N° 1.997-11).

--Se accede.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Terminada la Cuenta.

ACUERDOS DE COMITÉS

El señor LAGOS (Secretario).- En reunión de hoy, los Comités, por unanimidad, adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- Prorrogar el plazo para formular indicaciones al proyecto sobre ley del deporte hasta el 23 de abril próximo, a las 18.

2.- Respecto del proyecto sobre elecciones separadas de alcaldes y concejales, que se ha incluido en la convocatoria a legislatura extraordinaria de sesiones y que reglamentariamente queda para la tabla de la sesión ordinaria de mañana, que, en caso de que se trate, sólo sea discutido y se deje pendiente su votación.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Hago presente a la Sala que hoy nos visitan el señor alcalde y los señores concejales de Isla de Pascua, quienes se encuentran en las tribunas.

IV. ORDEN DEL DÍA

ANTICIPOS DE RECURSOS DE FONDO COMÚN MUNICIPAL

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Corresponde tratar, en primer lugar, el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que permite efectuar anticipos de recursos del Fondo Común Municipal a determinados cuerpos edilicios en los casos que indica. Para el estudio de la iniciativa, se cuenta con informes de las Comisiones de Gobierno, Descentralización Regionalización y de Hacienda.

—Los antecedentes sobre el proyecto (2254-06) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 23ª, en 10 de marzo de 1999.

Informes de Comisión:

Gobierno, sesión 29ª, en 31 de marzo de 1999.

Hacienda, sesión 29ª, en 31 de marzo de 1999.

El señor LAGOS (Secretario).- La iniciativa, originada en mensaje, inició su segundo trámite constitucional en el Senado con fecha 10 de marzo de 1999. Contiene dos normas de quórum calificado, y, en consecuencia, su aprobación en general requiere, a lo menos, el voto conforme de veinticuatro señores Senadores.

La Comisión de Gobierno hace presente en su informe que la iniciativa tiene urgencia calificada de “Suma” y que sus objetivos principales son los siguientes: primero, solucionar el problema surgido en aquellas municipalidades que registran deudas por concepto de imposiciones previsionales, respecto de los trabajadores de los servicios traspasados a ellas en virtud de lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-3.063, de 1979, del Ministerio del Interior; y segundo, precaver, en lo sucesivo, el retardo en el cumplimiento de las referidas obligaciones previsionales a través de la adopción de medidas adecuadas al efecto.

Dicho órgano técnico deja constancia en su informe de que la idea de legislar sobre la materia fue aprobada por la unanimidad de sus miembros presentes, Senadores señora Frei (doña Carmen) y señores Canessa y Cariola. En seguida, hace una relación de todos los artículos del proyecto, cuya discusión y los acuerdos adoptados se consignan en el referido documento.

La Comisión, en la parte resolutive del informe, propone al Senado la aprobación de la iniciativa, con las modificaciones que señala.

Por su parte, la Comisión de Hacienda indica en su informe que estudió todos los artículos del proyecto, y hace una relación de las normas, consignando su discusión y los acuerdos adoptados al efecto.

En seguida, deja constancia de que, por los antecedentes que expone, ha despachado la presente iniciativa legal debidamente financiada, de modo que sus normas no producirán desequilibrios presupuestarios ni incidirán negativamente en la economía del país.

El referido órgano técnico, en la parte resolutive de su informe, propone al Senado aprobar el proyecto despachado por la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, con las enmiendas que señala el mismo documento. El texto final se transcribe en las últimas páginas del informe.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Solicito autorización para que ingrese a la Sala el señor Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, don Marcelo Shilling.

Acordado.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra a la Honorable señora Carmen Frei.

La señora FREI (doña Carmen).- Señor Presidente –como lo manifestó el señor Secretario-, la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización aprobó por la unanimidad de sus miembros presentes el proyecto de ley en comento. Su contenido es muy simple y tiene por objeto facultar al Fisco para que, por una sola vez, anticipe a trece municipalidades recursos provenientes del Fondo Común Municipal para que puedan pagar las deudas que registran por concepto de imposiciones previsionales devengadas al 31 de julio de 1998.

La mayor parte de los funcionarios afectados –vale decir, el 90 por ciento- corresponde a profesores, como también a personas que trabajan en la salud, en deporte y recreación, en cementerios y en servicios menores.

Como dije, el monto se entregará por una sola vez, y las municipalidades correspondientes deberán suscribir un convenio con la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, y, según corresponda, con los Ministerios de Educación y de Salud, y con la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda. En él se acordarán los recursos que se anticiparán y las cuotas conforme a las cuales deberán ser reintegrados a rentas generales de la Nación.

Deseo dejar muy en claro que los municipios deberán reintegrar esos recursos a contar del sexto mes de haberlos obtenido, y sin intereses ni recargos, y ellos les serán descontados en cuotas iguales y sucesivas.

Ahora bien, respecto de las municipalidades que no cumplieren con su obligación, el artículo 7º dispone expresamente que el Ministerio de Educación retendrá de los recursos que les corresponda percibir por aplicación del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, el monto equivalente a las cotizaciones adeudadas.

Por lo tanto, se entiende que los fondos asignados a los municipios son sólo para pagar deudas previsionales, de manera que si no reintegran el monto percibido, serán sancionados de acuerdo a la escala de penas establecida en el artículo 233 del Código Penal.

Tengo en mi poder un cuadro –si los señores Senadores lo desean, se los puedo hacer llegar- donde figuran los municipios que registran deudas previsionales y que tendrían un preacuerdo de cancelación. Se trata de las municipalidades de Valparaíso, Quilpué, Villa Alemana, Lota, San Miguel, San Clemente, Macul, La Serena, Quinta Normal, Victoria, Caldera, Tierra Amarilla y Salamanca. La que aparece con mayor monto adeudado es la Municipalidad de Valparaíso, pero correspondería descontarle cierta suma, porque con la venta del cementerio o de un terreno pagó parte importante de esas obligaciones previsionales.

El señor MARTÍNEZ.- ¿Me permite una interrupción, señora Senadora?

La señora FREI (doña Carmen).- Se la concedo, Su Señoría, con la venia de la Mesa.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Martínez.

El señor MARTÍNEZ.- Si uno lee el debate habido con respecto al artículo 7º, puede observar que el Senador señor Boeninger planteó, entre otras cosas, que “es suficiente para la mayoría de los municipios que se encuentran en esta situación, con las excepciones eventuales de Quilpué y Villa Alemana”. Me gustaría saber qué significa esto.

La señora FREI (doña Carmen).- Su Señoría, ése fue un planteamiento formulado por el Honorable señor Boeninger en la Comisión de Hacienda. No tengo antecedentes en tal sentido. En la de Gobierno no analizamos ese punto. Ciertamente, figura en el informe de la Comisión de Hacienda, pero no sé cuál fue su idea. La consulta se la podemos efectuar al señor Senador para que nos haga la aclaración.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, ¿me permite una interrupción para aclarar el tema?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Señora Senadora, ¿le concede una interrupción al Honorable señor Romero?

La señora FREI (doña Carmen).- Por supuesto, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, creo que es válida la observación formulada por el Honorable señor Martínez, en orden a saber cuál es la situación especial de los municipios de Quilpué y de Villa Alemana. En dos palabras, significa que ambos tienen una deuda de tal entidad que no podrá ser sufragada o financiada con estos préstamos. Por lo

tanto, difícilmente se resolverá el problema de endeudamiento que registran ambas municipalidades. Quiero destacar que son deudas de arrastre, que vienen de a lo menos 6, 7 u 8 años. Y éste es un punto muy delicado, porque se trata de cifras de gran cuantía. En el caso de Quilpué, tengo entendido que se exceden los mil 500 millones de pesos.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En la misma línea de preguntas -si me permiten Sus Señorías-, creo que sería conveniente pedir al señor Subsecretario que nos entregue un informe detallado de la deuda previsional al día de todos los municipios de Chile. Porque de las observaciones que han hecho varios señores Senadores se desprende la interrogante de si este proyecto de ley efectivamente les da la posibilidad de solucionar el problema. Incluso, se señalaba -pese a lo expresado por la Senadora señora Frei- que la sola Municipalidad de Valparaíso tendría una deuda del orden de 5 mil millones de pesos.

Sería muy útil, entonces, contar con una lista detallada, a fin de ver qué hacemos en el segundo informe. Para ello, podríamos escuchar al señor Subsecretario.

¿Habrá acuerdo?

Acordado.

La señora FREI (doña Carmen).- Señor Presidente, quiero terminar diciendo que el proyecto cuenta también con informe de la Comisión de Hacienda, donde se deja constancia de que el gasto que él irroga se financiará con traspasos de recursos del ítem y partida que menciona.

Por eso, pido que, después de las aclaraciones que haga el señor Subsecretario, se apruebe en general el proyecto sin mayor debate, tanto más cuanto que las dudas que haya sobre distintos aspectos podremos analizarlas en la discusión particular.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el señor Subsecretario, y a continuación, el Honorable señor Martínez.

El señor HAMILTON.- Y después quiero intervenir yo, señor Presidente.

El señor SCHILLING (Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo).- Señor Presidente, tanto la Comisión de Hacienda como la de Gobierno tuvieron a la vista el estado de la deuda previsional de las municipalidades a octubre último, que era el más reciente. Yo tengo un informe más actualizado, con cifras a diciembre de 1998. Sin embargo, la variación no es significativa, aun cuando muestra un leve incremento de la deuda.

Voy a explicar primero el porqué de aquello, y en seguida, por qué los recursos propuestos para financiar este proyecto son suficientes.

La deuda previsional total de los municipios a diciembre último alcanzaba a 12 mil 887 millones de pesos. Para financiar la iniciativa se sugieren 3 mil 500 millones de

pesos. Pero, en primer lugar, hay que precisar que sólo la deuda con las AFP asciende a 5 mil 473 millones.

¿Por qué destaco eso? Porque, en el caso de la deuda con el Instituto de Normalización Previsional, las municipalidades pueden suscribir un convenio donde se establezcan los plazos, las cantidades y la modalidad de pago. El INP está facultado para ello, e incluso para condonar multas e intereses, en tanto no se afecte el capital adeudado.

Por lo tanto, el proyecto apunta precisamente a resolver el problema de la deuda previsional con las AFP, en que no existe ningún mecanismo de renegociación ni de pactación para el pago de las deudas en determinado plazo.

Ahora, ¿por qué esa deuda se ha visto incrementada, aunque de manera poco significativa, en los últimos meses? Principalmente, por el hecho de que en el primer cuatrimestre del año la recaudación municipal es muy baja. Los pagos tanto de contribuciones de bienes raíces como de permisos de circulación y patentes comerciales sólo se ven reflejados en el Fondo Común Municipal a partir de las cuotas que se remiten a los municipios en mayo y junio. Entonces, al tener una caja muy débil en los primeros meses del año, las municipalidades sólo efectúan los pagos a que perentoriamente las obliga la ley, en particular sueldos y salarios, postergando los compromisos con los acreedores; y en el caso de la previsión, hacen la declaración correspondiente, pero no enteran los fondos de inmediato, sino que se acogen a la modalidad que permite pagar tres meses después.

De ahí que la deuda en comento aparezca más abultada que los recursos con que se propone financiar el proyecto. Pero ellos son más que suficientes, ya que -como manifestó la Senadora señora Frei- el problema afecta en mayor grado a trece municipalidades, las que tienen el grueso de la deuda previsional. El endeudamiento del resto de los municipios es causado más bien -reitero- por la situación temporal que se les produce al inicio de cada año.

Al observar el listado, nos encontramos, por ejemplo, con que la Municipalidad de Los Angeles adeuda 92 mil pesos; otras, 2 mil; la de Angol, 14 mil. En fin, la mayoría no tiene deudas considerables, ni siquiera en el caso de las AFP, con excepción de los trece municipios a que hice referencia.

Con relación al comentario registrado en el informe de la Comisión de Hacienda e imputado al Senador señor Boeninger, debo puntualizar que se refiere a otra situación: la de que las Municipalidades de Quilpué y Villa Alemana, además de una deuda muy abultada, tienen un problema de compromiso estructural.

Me explico.

Con los recursos provenientes de este proyecto, esas corporaciones podrían resolver su problema de deuda previsional, pero a poco andar incurrirían de nuevo en él,

porque tienen sobredimensionados sus gastos corrientes, especialmente en lo relativo al personal de las corporaciones de su dependencia. Y, naturalmente, en el convenio firmado por la municipalidad respectiva con la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y el Ministerio del ramo, con la visación del Ministerio de Hacienda, deberán contemplarse las medidas del caso para evitar que esas situaciones estructurales reediten el problema a poco de resuelto por la ley en proyecto.

Por último, señor Presidente, debo señalar que tanto en la Comisión de Gobierno como en la de Hacienda la iniciativa se trató en general y particular. Y tal vez sería posible hacer lo propio aquí, en la Sala del Senado, si hubiere acuerdo para ello.

El señor RÍOS.- Solicito una interrupción, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, quiero procurar que se entienda en la mejor forma posible cómo se genera esta deuda previsional.

Actualmente, en los municipios existen tres grupos distintos de personas: primero, los funcionarios municipales, que corresponden al desarrollo y la administración propia del “esquema municipalidad”; segundo, los funcionarios que actúan sobre la base del convenio de salud, quienes se rigen por un conjunto de normas legales en materia de remuneraciones y obligaciones diversas; y, por último, los funcionarios del ámbito educacional, con quienes hay convenios y normas de administración disímiles, atendido el gremio involucrado (Colegio de Profesores).

Uno de esos grupos vive básicamente del producto de los tributos municipales, y los otros dos, fundamentalmente de los convenios existentes con el Gobierno nacional.

La primera pregunta es: Los sobre 5 mil millones de pesos no cancelados al sistema previsional, ¿se generan en la totalidad de los grupos o preferentemente en alguno de ellos?

Y la segunda pregunta se desprende de la primera: ¿Por qué se producen deudas previsionales en algunos municipios, y en otros, no?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Si el señor Subsecretario desea responder, tiene la palabra.

El señor SCHILLING (Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo).- Efectivamente, los trabajadores de los municipios están regidos por tres tipos de estatutos. Y el grueso de la deuda previsional se halla concentrado en los funcionarios municipales del sector educación.

Por esa misma razón, además, el proyecto contempla medidas especiales que permiten al Ministerio de Educación contar con cierto instrumental para prever que en el futuro no se reedite la situación, en particular con dichos trabajadores.

Ahora, la deuda previsional se ha generado por el hecho de que las municipalidades son autónomas para tomar sus decisiones respecto a los recursos de que disponen –naturalmente, dentro de los límites que fija la ley- y algunas han preferido contratar personal a expensas de una situación financiera que carece de margen suficiente para ello.

Por eso he explicado que al momento de firmar los convenios habrá que revisar la situación estructural del financiamiento de los municipios para ver dónde pueden racionalizar, de modo que no se les repita el problema.

Otras corporaciones edilicias –y, en tal sentido, sus autoridades podrían ilustrar al Senado mejor que yo- han resuelto invertir en obras de adelanto –así las denominan ellas-, postergando el pago oportuno de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores. Dicha decisión no siempre es responsabilidad de la administración actual del municipio. En algunos casos fue tomada por la anterior. Sin embargo, por el principio de continuidad jurídica, la actual autoridad tiene que asumir el problema.

Por consiguiente, el Ejecutivo, haciéndose cargo de esa situación, ha sometido a la consideración del Parlamento este proyecto, que procura subsanarla.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Martínez.

El señor MARTÍNEZ.- Señor Presidente, entiendo que las deudas de gran magnitud –según los datos entregados por la Senadora señora Frei y el señor Subsecretario- no se han producido durante la gestión de los actuales alcaldes. Entonces, ¿qué ocurre? Porque se trata de una deuda de arrastre que está afectando a algunas municipalidades y en que la responsabilidad puede no recaer en quienes hoy las dirigen. De hecho, a mi juicio, es así: no toda la deuda previsional es producto de la gestión de los actuales alcaldes.

En definitiva, deseo consultar si lo anterior ha sido considerado. No he observado, por cuanto en la discusión del artículo 7º se suprimió, un planteamiento basado en lo que opinó el Senador señor Bitar. Y, como consecuencia de ello, en el proyecto figura dicho precepto sin tocar ese punto; sin embargo, en el artículo 2º se establece que las responsabilidades quedarán sujetas a lo dispuesto en el artículo 233 del Código Penal.

Por lo tanto, pregunto a la Comisión cómo se enfocó ese problema o si, sencillamente, no se tocó.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hamilton.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, a propósito del proyecto en debate –lo votaré favorablemente- y de la presencia en las tribunas del Alcalde y los Concejales de la Ilustre Municipalidad de Isla de Pascua, quiero plantear un grave problema que se está generando en esa comuna. Y aprovecho que se encuentra en la Sala el señor Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, quien está muy bien impuesto del mismo.

De acuerdo con la reciente distribución que se ha hecho del Fondo Común, muchos municipios recibieron la ingrata -y tal vez inesperada- noticia de que han sufrido una merma importante de sus ingresos por esa vía.

Pero lo más relevante, quizás, ha sido la situación que se ha creado en relación a la comuna de Isla de Pascua. En efecto, los ingresos proyectados por el municipio local para el presente año ascendían a 574 millones de pesos, y el aporte esperado del referido Fondo, a 400 millones, cifra similar a la del año recién pasado.

La rebaja del aporte del Fondo Común Municipal a la citada corporación edilicia alcanzó a 53 por ciento. Esta situación se ha paliado en parte mediante un aporte extraordinario de 113 millones de pesos que hizo el Gobierno, por lo que el déficit quedó reducido a 127 millones.

Conforme a las cifras indicadas, dicha municipalidad sólo tendría recursos para pagar los gastos fijos hasta julio próximo, inclusive. Más allá de ese mes, no habría fondos para pagar gastos de personal (31 funcionarios), servicios de aseo, alumbrado público, convenios con otras instituciones, obligaciones con las organizaciones sociales, etcétera. Asimismo, el señalado municipio no podría realizar ninguna obra o inversión durante todo el año en curso, con grave detrimento para las áreas de salud, educación, programas de absorción de mano de obra, etcétera, que se realizan año a año.

La situación es particularmente grave en relación con Isla de Pascua, porque 96 por ciento de los ingresos de su municipio provienen exclusivamente del Fondo Común.

Si bien es cierto que el cálculo de distribución de los recursos hecho por el Ministerio se ajusta a la ley, no lo es menos que respecto a Isla de Pascua no se ha considerado el aumento de gastos en factores tales como, primero, el 180 por ciento de asignación de zona; segundo, la distancia de más de 4 mil kilómetros con relación al continente, lo que significa un incremento de más de ciento por ciento en los fletes; y tercero, la imposibilidad legal de dicho municipio para generar ningún tipo de recursos por derechos, gravámenes o contribuciones, todo lo cual fue comprobado por el experto don Carlos Caro, enviado precisamente por la Subsecretaría de Desarrollo Regional.

Deseo poner un ejemplo sobre algo que de repente aparece abultado. La asignación legal de zona correspondiente a Isla de Pascua es de 180 por ciento. Por lo tanto, la municipalidad local figura con un voluminoso gasto en personal, que alcanza a 50 por ciento de su presupuesto, en circunstancias de que sólo tiene 31 funcionarios. Si se descontara ese porcentaje, la parte del presupuesto correspondiente a asignación descendería a 25 por ciento. En el primer caso aparece como un municipio ineficiente; en el segundo resulta ser uno de los más eficientes del país.

Desde ese punto de vista, nos permitimos plantear al Gobierno lo siguiente. Primero, en lo inmediato, que se vea la forma de adicionar, por una sola vez, al presupuesto de la Municipalidad de Isla de Pascua la cantidad de 200 millones de pesos (con ello apenas podría enfrentar los gastos fijos presupuestados para el presente año). Y segundo, que se incluya una glosa por 300 millones de pesos en el proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2000, que el Gobierno deberá enviar al Congreso Nacional en septiembre próximo.

Dichos aportes son, naturalmente, sin perjuicio de los propios que se han asignado a Isla de Pascua en el Fondo Común Municipal, que (como señalé) resultan del todo insuficientes.

Creo que no escapan a la consideración de Sus Señorías la gravedad de la situación por que atraviesa la más apartada zona de nuestro territorio nacional y el abandono en que quedaría su población. Por ello, solicito el respaldo del señor Presidente y de los demás señores Senadores para pedir al Gobierno, representado en este caso por el Subsecretario señor Schilling, que dé curso a la iniciativa que hemos formulado en esta materia.

El señor MARTÍNEZ.- Tiene mi apoyo, señor Senador.

El señor NÚÑEZ.- Y también el de nuestro Comité.

El señor HAMILTON.- Que se tome nota, señor Presidente.

El señor LAVANDERO.- Pido la palabra.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Si me lo permite el Honorable señor Lavandero, haré un paréntesis con relación a lo planteado por el Senador señor Hamilton.

Efectivamente, el Alcalde y los Concejales de Isla de Pascua nos han hecho presente la situación antes descrita. Y he quedado bastante impresionado ante la circunstancia de que la municipalidad local carece de ingresos propios; incluso, por disposición legal, no puede cobrar derechos. En consecuencia, 96 por ciento de sus entradas depende del Fondo Común Municipal. Entonces, bajar de 414 millones de pesos a 280 y tantos millones, a pesar del esfuerzo realizado por el Gobierno para paliar en parte la

diferencia, significa que dicho municipio podría funcionar sólo hasta julio próximo, por cuanto le faltaría la mitad de su presupuesto.

Por eso, adhiero también a la petición formulada por el Senador señor Hamilton en el sentido de que la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y el Ministerio del Interior estudien este caso, que es diferente del resto, y le encuentren solución. Como dije, el municipio de isla de Pascua no puede echar mano a otros recursos simplemente porque no puede generarlos.

Por ello, me sumo a la petición de otros señores Senadores destinada a asumir el problema y a resolverlo antes de junio o julio, en que se tornará más delicado.

Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, deseo señalar que soy partidario de este proyecto. Sin embargo, la situación planteada por el Honorable señor Hamilton no es la única ni tampoco la más grave. Me refiero a la que afecta, yo diría, a 60 por ciento de la Región de la Araucanía.

Y curiosamente al Gobierno y a los legisladores muchas veces les gusta hacer caridad con el bolsillo ajeno.

En primer lugar, en el territorio de algunas municipalidades hay numerosas comunidades indígenas cuyas propiedades se hallan exentas del pago de contribuciones. Y en esas zonas, como las que rodean Puerto Saavedra, Carahue y Freire, se produce además otro hecho insólito: gran cantidad de empresas forestales también se hallan liberadas de ese impuesto, porque nosotros mismos las eximimos. Es decir, los municipios respectivos no perciben recursos ni por propiedades indígenas ni por áreas que, siendo compradas en el pasado a aborígenes o a otros, hoy han sido reforestadas, lo cual las exime de esa obligación. Y cada año tanto a Senadores como a Diputados nos gusta, de acuerdo con el avalúo, subir las tasas de exenciones, con lo cual en las comunas pobres disminuyen los recursos recaudados por este concepto. Por ejemplo, en la comuna de Puerto Saavedra, que está rodeada de comunidades indígenas, sólo pagan unos pocos: 10 ó 20 propiedades. No obstante, los municipios deben levantar escuelas y ahora, más encima, atender el pago de imposiciones previsionales. Para más remate, debido a la crisis asiática, a estas municipalidades más pobres se les han rebajado los aportes del Fondo Común Municipal.

Por lo mismo, estoy de acuerdo en que puedan obtener un crédito, tal como señala el proyecto, pero no me parece correcto que el artículo 9º disponga que “Incurrirán en notable abandono de sus deberes, los alcaldes y los presidentes y directores de las corporaciones municipales que mantengan deudas previsionales durante un período de noventa días.”. Si el Estado chileno, el Gobierno actual que nos representa, concede una

exención, ¿por qué se hacen cargo de ella las municipalidades, máxime si deben seguir atendiendo a los pobres de la comuna y haciendo caminos a las forestales que no pagan contribuciones? Si el Estado otorga una exención, que la dé; si el Congreso la aprueba, que se dé, pero se les tienen que devolver los fondos recaudados por contribuciones territoriales, que se les están quitando. Señor Presidente, no cuesta nada hacer caridad con mano ajena.

Comparto plenamente el proyecto, pero el Ministerio del Interior debería plantear la reposición de estos recursos derivados de estas tres exenciones. Ni siquiera me refiero al recorte del Fondo Común Municipal, que ha golpeado, por ejemplo, a la municipalidad de Gorbea, cuyo aporte disminuyó en 137 millones de pesos, cifra que representa casi la mitad de lo que recibe.

Por eso, el Gobierno debería estudiar seriamente estas exenciones. Están inspiradas en muy buenos deseos, pero, en definitiva, producen el efecto contrario: quitan recursos a municipalidades que deben resolver problemas de pobreza, de caminos, de educación o de salud.

Repito: si se desea eximir de contribuciones a los propietarios, que se haga, pero que el Gobierno entregue esos recursos a las municipalidades pobres para que puedan seguir funcionando. De lo contrario, se mantendrán situaciones como la de algunos municipios de Santiago, donde, de acuerdo con el Índice de Desarrollo Humano (IDH) de las Naciones Unidas, se vive como si se tratara de Europa. Por lo menos cuatro comunas de la capital tienen 0,926, índice superior a 0,800, considerado como nivel de desarrollo. En cambio, una Región completa, la Araucanía -con 0,626- es la última, siendo penúltima la que representa el Senador señor Valdés.

Por estas razones, debe proponerse un proyecto real, de verdad. No pueden seguir existiendo municipalidades donde los educandos cuentan con computadores, uniformes, les sobran los buenos profesores y no carecen de nada, mientras que otras dependen del Fondo Común Municipal para sobrevivir. Y como este año hay crisis asiática, no necesitan pagar imposiciones previsionales, porque los echarán a todos.

¿Qué puede hacer una municipalidad que recauda 30 millones de pesos para su presupuesto y el resto lo recibe del Fondo Común Municipal, si de golpe y porrazo le reducen a la mitad dicho aporte?

Señor Presidente, deseo hacer llegar estas ideas de manera oficial al señor Subsecretario, aunque seguramente las habrá escuchado, para ver si pueden ser consideradas en una posible respuesta con miras a incluirlas en el segundo informe.

No es posible que las municipalidades más pobres, por efecto de leyes que aprobamos, queden sin recursos y sigan siendo más pobres y sin ninguna perspectiva.

Muchas gracias.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Muñoz Barra.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, en primer lugar, solicito al señor Schilling hacer llegar a la Corporación una lista de las municipalidades que actualmente mantienen deudas previsionales, como asimismo de aquellas que registran incumplimiento en el pago de la alimentación que proveen las empresas para los alumnos de enseñanza básica y media, lo que en alguna medida tiene relación con la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas. Agradecería mucho al señor Subsecretario que nos hiciera llegar esos antecedentes por el conducto regular correspondiente.

El asunto que estamos tratando hoy no es nuevo. Lo hemos analizado en varias oportunidades, prácticamente desde el inicio de la municipalización de la educación. ¿Por qué? Porque nos desenvolvemos en el sistema de un Estado subsidiario que entrega un porcentaje de recursos a la actividad educacional. ¿Qué es lo que acontece en municipalidades, algunas de ellas de circunscripciones representadas aquí por Honorables colegas presentes? Que los respectivos alcaldes contraen deudas por gastos fijos en el mes de marzo sobre la base de determinado número de profesores y una cantidad equis de matrículas. Sin embargo, durante el transcurso del año el promedio inicial de asistencia disminuye en 15 ó 20 por ciento, con lo cual se producen brechas deficitarias principalmente en los departamentos de educación municipales. Y todos los malabarismos de los alcaldes para mantener los equilibrios presupuestarios para pagar los sueldos del profesorado, y que corresponden a compromisos contraídos en marzo, los obligan en repetidas oportunidades a declarar las imposiciones, sin pagarlas, según lo permite la ley. Y esas dificultades no sólo se han producido ahora o el año pasado; se han repetido en forma permanente y sistemática, y por ello los Gobiernos han debido dictar este tipo de disposiciones para ir solucionando el problema coyuntural. Pero estoy absolutamente convencido de que dentro de doce o de catorce meses de nuevo vamos a estar discutiendo iniciativas como ésta para cubrir déficit que se van sumando a través de los años y que suman gran cantidad de millones de pesos.

También hay que señalar que este problema no sólo preocupa a nivel nacional. Recordemos que los profesores hicieron llegar los antecedentes del caso incluso a la Organización Internacional del Trabajo, en una gestión inédita y precisamente en momentos en que un chileno preside ese organismo, lo que no puede haberlo hecho sentirse confortable. ¿Qué tiene de positivo este proyecto? Que viene a resolver un problema coyuntural de un grupo de corporaciones municipales, por lo que nuestros votos tendrán que ser afirmativos. No obstante, es el sistema lo que tiene que regularse de una vez por todas,

porque evidentemente hay un enfrentamiento constante entre el profesorado y las autoridades comunales, y las actitudes de rebelión, las movilizaciones, inciden en los resultados programáticos y afectan a los alumnos de diversos niveles educacionales. No hay duda de que hoy en Chile el profesorado exhibe algún grado de rebeldía. Y cuando el país tiene la esperanza de entrar al siglo XXI con un desarrollo más integral mediante una reforma educacional moderna, no hay duda de que todas estas trampitas, como la que estamos viendo hoy, obstaculizan la consecución de un resultado óptimo.

Por tales razones, señor Presidente, junto con entregar mi voto favorable, hago presente que ésta es simplemente una iniciativa más y que, por ello, dentro de poco esta Corporación repetirá este mismo ejercicio legislativo.

He dicho.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, me parece que estamos frente a un proyecto de connotaciones bastante más profundas que las del mero trámite de otorgar una cantidad de recursos a un conjunto determinado de municipios para resolver un problema previsional. Claramente nos estamos abocando a una materia establecida en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la que define con claridad las responsabilidades del alcalde y del concejo comunal, cuando aprueban proyectos presupuestariamente desfinanciados. Obviamente, déficit tan grandes son indicativos de que la proyección presupuestaria fue deficitaria. Y ello implica situaciones muy delicadas.

El artículo 9º del proyecto que estamos estudiando presenta una connotación curiosa. En efecto, si bien procura resolver un problema puntual, su texto da la sensación de que es eterno. Dice:

“Artículo 9º.- Incurrirán en notable abandono de sus deberes, los alcaldes y los presidentes y directores de las corporaciones municipales que mantengan deudas previsionales durante un período de noventa días.”.

No se especifica si el precepto está referido a un período determinado o si es de aplicación permanente. Esto es importante porque el la letra c) del artículo 53 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades expresa que el alcalde cesará en su cargo “por impedimento grave o notable abandono de sus deberes”. Y el artículo 9º del proyecto dispone, como hecho, que para que esa sanción se aplique las deudas previsionales deben mantenerse por más de 90 días.

Toda esta dificultad está radicada claramente en el hecho de que, efectivamente, la Ley Orgánica Constitucional, para evitar el problema, entrega al consejo comunal la

responsabilidad, con perjuicio de sus integrantes, si el presupuesto comunal no correspondiera a la verdad.

No sé en qué situación queda este asunto. Concretamente solicito que, a través del señor Presidente, se pida una aclaración a la Contraloría General de la República, porque creo que estamos frente a un problema tal vez no resuelto por la normativa propuesta, en el sentido de que los presupuestos municipales no se cumplieron y no exista sanción alguna para el cuerpo de concejales o el alcalde, quienes no ajustaron sus acciones a la obligación establecida en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. Eso es lo primero y, a mi juicio, de extrema gravedad.

En segundo lugar, lo que ha señalado el Senador señor Lavandero, y que comparto prácticamente ciento por ciento, está consignado no sólo en leyes. Es importante que los señores Senadores sepan que en 1994, junto con el Honorable señor Núñez, la Senadora señora Frei y dos Honorables colegas más, conocimos un estudio realizado por el Servicio de Impuestos Internos que determinaba exactamente las áreas que no pagaban contribuciones. Se concluyó que los recursos no recaudados por ese concepto alcanzaban a 49 mil millones de pesos. Las exenciones correspondían a zonas rurales -tal como lo recordaba el Senador señor Lavandero-, forestales y también en las destinadas a educación y deportes. Es decir, entidades, como el Club de Golf Los Leones, no pagan porque se trata de una actividad deportiva. Estoy diciendo verdades. Tampoco están afectos clubes deportivos profesionales, algunos de los cuales contratan jugadores por 2 millones de dólares. Había entonces y hay hoy un conjunto de distorsiones no generadas por defectos de la ley, sino derivadas de las atribuciones del Director de Impuestos Internos. Él, y solamente él, resuelve quién va a pagar contribuciones y quién no. Basta que se interponga una presentación adecuada por una entidad determinada, que pruebe que no persigue fines de lucro y que sus recursos se consideren excedentes y no utilidades para que el Director de ese servicio, con buen o mal criterio, resuelva si se le aplicará o no la exención.

Este tremendo poder lo posee el Director en la actualidad, y cada vez que uno se pregunta por qué una persona está pagando contribuciones y la otra no, la respuesta es que aquélla obtiene utilidades y esta última, excedentes. Se trata de un hecho real. Nosotros representamos esta situación al Presidente de la República y le señalamos que, a nuestro juicio, había un conjunto de entidades (no las enumeraré ahora porque sería muy largo hacerlo) que deberían dejar de estar exentas del pago de contribuciones. La verdad es que nunca obtuvimos respuesta, porque de hecho se encontraban involucradas algunas organizaciones religiosas y, en fin, aparentemente meterse con ellas hubiera sido un problema.

Sin embargo, el Honorable señor Lavandero tiene razón: hay quienes se hallan exentos de contribuciones territoriales, las que sí pagan otros relativamente en iguales o parecidas condiciones en cuanto a capital, acción o trabajo. Y eso es injusto.

Estos 49 mil millones de pesos que no se pagaron por concepto de contribuciones en 1994 hoy deben llegar a los 54 mil millones, cifra bastante alta.

En definitiva, tengo la sensación de que lo que estamos aprobando aquí en alguna forma da una vuelta olímpica a lo establecido en el actual artículo 70 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que incluso contempla una sanción para aquellos concejos comunales que no cumplan con la obligación de aprobar un presupuesto equilibrado. Y por la situación existente –ya se refería a ella el señor Subsecretario-, en que una parte de los recursos efectivamente corresponden a las municipalidades y no a los convenios, resulta evidente que eso no se dio en los presupuestos de algunos municipios.

Por otro lado, debe tenerse presente que, aun cuando exista un convenio entre la autoridad nacional (Ministerio de Educación o de Salud, según el caso) y la municipalidad de que se trate para desarrollar una gestión administrativa, la educación municipalizada, siendo administrada por un municipio, no es diferente y debe regirse por las normas pedagógicas impartidas por el Ministerio de Educación.

El hecho es que no se ha cumplido con lo establecido y que se ha producido un daño que alguien debe pagar. Las municipalidades no pueden ser tan olímpicas y lavarse las manos pensando que, porque su deuda es tan grande que puede hacerlas quebrar, y por el temor de que al Gobierno lo acusen ante la Organización Internacional del Trabajo –como aquí se indicó-, se terminará dictando una ley para resolver un problema que ya tiene solución legal en la normativa señalada.

Por eso, señor Presidente, termino manifestando que, por tratarse de una situación actual, voy a concurrir con mi voto a la aprobación general del proyecto. Me gusta mucho lo estatuido en el artículo 9º -a mi juicio, debe mantenerse-; pero, al mismo tiempo, reitero mi solicitud para que la Contraloría General de la República nos informe acerca de la aplicación del citado artículo 70 en este caso específico, donde miles de millones de pesos no estaban previstos en los presupuestos municipales.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Prat.

El señor PRAT.- Señor Presidente, el proyecto en debate, que viene a resolver un problema puntual, cual es el de la deuda previsional de numerosos municipios, en realidad toca un tema de más vasto alcance y al que hemos dedicado una buena cantidad de tiempo en esta discusión.

En primer lugar, creo que vale la pena identificar la forma como se han originado los déficit, en particular en las áreas de la educación y la salud municipales, que hoy tienen un compromiso de recursos que resulta desequilibrante en el manejo de las finanzas del sector. En efecto, si se considera la cantidad de recursos que administran los municipios en estas dos áreas de servicios traspasados, veremos que éstas abarcan un gran porcentaje de los fondos que aquéllos manejan. Por lo tanto, cualquier desequilibrio que se produzca en esos dos sistemas compromete, en definitiva, el funcionamiento y el presupuesto del municipio en su conjunto.

Escuché con gran atención al Honorable señor Lavandero cuando dijo que muchas veces los legisladores hacemos caridad con recursos ajenos. Por desgracia, ello es así, y no sólo ha ocurrido respecto de las exenciones. Habría que revisar. Efectivamente, las exenciones deberían efectuarse con cargo a los recursos públicos centralizados, y no a los recursos de los municipios. En consecuencia, las exenciones debieran ser, más bien, certificados de devolución de impuestos municipales girados en contra de la Tesorería General de la República, y no estar financiados, como hasta ahora, por los propios municipios.

Y esto de que muchas veces los legisladores hacemos caridad con recursos ajenos –en lo cual concuerdo con el Senador señor Lavandero- también es aplicable a los estatutos del personal docente y de la salud municipal que en los últimos años se han instalado en nuestra legislación. Ello ha significado para los municipios múltiples rigideces, costos adicionales e incapacidad para administrar con eficacia esas áreas de su gestión, cuales son la salud y la educación.

Por lo tanto, si queremos buscar soluciones de fondo en esta materia, debemos tener coraje y claridad para identificar dónde están los problemas que se están originando. Sin duda, vamos a encontrarnos con que dichos estatutos constituyen una de las grandes causas de los déficit.

Además, hay que tener presente que muchas veces existe gestión deficiente en los municipios, lo cual debiera ser denunciado. En este aspecto, echo de menos una acción más decidida de parte de los concejos municipales en cuanto a ejercer cabalmente su labor fiscalizadora. En no pocas oportunidades personal docente contratado por el sistema de la educación municipal aparece cumpliendo funciones muy desligadas de la labor docente. Y en numerosas ocasiones se usa el aparato de la educación municipal como una plataforma de contratación y de pago de favores electorales.

Esto no puede dejar de mencionarse si se quiere hacer un análisis serio y a fondo de las causas que están originando los déficit en la educación municipal.

El resultado de lo anterior es que los municipios registran, en forma creciente y sostenida en el tiempo, fuertes deudas previsionales, deudas con las JUNAEB –aquí se han mencionado- y grandes cantidades en el ítem “cuentas por pagar”, todo lo cual se traduce en un déficit financiero que se va arrastrando e incrementando año tras año.

Hoy, como una gota de agua, estamos legislando para solucionar una situación puntual. Tres mil 500 millones de pesos se están aportando en forma de crédito para atender una deuda global de 12 mil 500 millones de pesos, con la esperanza, o quizá la ilusión, de que los convenios directos con el INP funcionen. Para ser responsables, hay que tener claro que, si no se abordan los problemas de raíz que están originando los déficit, la ley en proyecto no va a ser más que una gota de agua.

En la Comisión de Gobierno se discutió el artículo 9º, que contempla el tipo “notable abandono de deberes” para el caso de que se mantengan deudas previsionales. Considero interesante avanzar en esta materia, pero quizás habría que hacer un estudio más global que permita identificar cómo se producen en la práctica los déficit municipales; ya no me refiero a sus causas –creo que ellas son bastante claras-, sino a cómo se materializan procedimentalmente. No está claro si el presupuesto que aprueba el concejo a comienzos del ejercicio se halla originalmente financiado; pero, posteriormente, por actos de la autoridad que no son fiscalizados por el concejo o se hallan al margen de sus atribuciones -habría que determinarlo-, en definitiva se termina el año con un presupuesto desfinanciado.

Sería interesante que la Subsecretaría ilustrara al Senado -no sé si en este momento o a través de algún estudio- acerca de la forma en que se materializan los déficit que se aprecian en el sistema municipal y sobre la manera de poder aplicar un control -o una legislación, si ella hiciera falta- para solucionar el problema, llevando y obligando al concejo fiscalizador y demás autoridades municipales a cumplir su rol de administrar ordenadamente y de mejor modo el municipio.

Por las consideraciones expuestas, anuncio mi voto favorable a la iniciativa.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Antes de continuar ofreciendo la palabra, debo recordar que la urgencia del proyecto vence el viernes 9 de abril en curso, por lo que debiéramos despacharlo mañana. Como se han formulado indicaciones, reglamentariamente debería ir a Comisión, la que tendría que reunirse hoy en la tarde para entregar su informe mañana. Sin embargo, habiéndose presentado hasta el momento sólo tres indicaciones, la Sala podría acordar despacharlo en el transcurso de la presente sesión, prorrogando el Orden del Día, que culmina a las 18.

Por tal motivo, solicitaría a los señores Senadores que se encuentran haciendo uso de la palabra ajustarse lo más posible a los tiempos.

Si le parece a la Sala, se prorrogará el Orden del Día hasta el despacho del proyecto.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Bitar.

El señor BITAR.- Señor Presidente, en la línea acordada por el Senado y ante la posibilidad de votar hoy en particular el proyecto con el objeto de despacharlo, quiero señalar, para conocimiento de los señores Senadores, que los temas que debemos dilucidar se encuentran esencialmente restringidos a los aspectos vinculados con las sanciones que su texto establece.

Debo hacer notar que, mientras la Comisión de Hacienda rechazó el artículo 9º, la de Gobierno lo aprobó. De manera que es una materia que habremos de resolver en la Sala y sobre la cual deseo expresar mi punto de vista.

¿Qué dice el artículo 9º? Señala: “Incurrirán en notable abandono de sus deberes, los alcaldes y los presidentes y directores de las corporaciones municipales que mantengan deudas previsionales durante un período de noventa días.”.

Estimo absolutamente objetable la norma propuesta, por cuanto introduce una disposición con caracteres de generalidad y permanencia. Mientras las deudas se refieren a convenios firmados por un monto muy limitado y por ahora, la norma, en cambio, es permanente, para el futuro.

Por otra parte, las causales de cesación en el cargo de alcalde son materia de ley orgánica constitucional, por lo que dudo de que puedan ser establecidas mediante una simple ley. Al respecto, el Ejecutivo ha expresado su rechazo a esta disposición, que no venía consignada en el mensaje original.

Además, debo señalar que el concepto de “notable abandono de deberes” sólo existe para el alcalde, y no para los directores de las corporaciones municipales, como lo dispone el proyecto.

Por estas razones, considero indispensable que al resolver sobre uno de los pocos puntos que serán materia de debate nos inclinemos por la eliminación del artículo 9º.

La señora FREI (doña Carmen).- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor BITAR.- Con la venia de la Mesa, con todo gusto.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

La señora FREI (doña Carmen).- Quiero aclarar ese aspecto. Por lo que conversé con la Secretaría, nos corresponderá abocarnos a la discusión particular sobre la base del informe de la Comisión de Hacienda, la que ya eliminó el artículo 9º. De modo que no tendríamos problemas.

El señor NOVOA.- ¿Me concede una interrupción, Honorable señor Bitar?

El señor BITAR.- Con la venia de la Mesa, con mucho gusto.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Puede hacer uso de ella, señor Senador.

El señor NOVOA.- En lo referente a este punto, hemos presentado una indicación para reponer el artículo 9° estableciendo la diferenciación entre la sanción que le correspondería al alcalde, a quien sí le atañe la derivada de notable abandono de sus deberes, y la que se aplicaría a los administradores de corporaciones municipales que no paguen las cotizaciones previsionales o de salud, para quienes se estatuye que tal hecho constituirá un incumplimiento grave de las obligaciones que les impone el contrato de trabajo. Con tal propósito se presentó la indicación, a fin de que se analice en la Comisión.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Puede continuar el Honorable señor Bitar.

El señor BITAR.- Señor Presidente, por las apreciaciones que hemos escuchado a los dos señores Senadores a quienes concedí una interrupción, los puntos sobre los cuales se va a centrar el debate del proyecto son los relativos a las sanciones.

Además, en la Comisión de Hacienda incluimos una indicación –entiendo que fue formulada por el Ejecutivo- para reemplazar el inciso tercero del artículo 2°, que determina las sanciones en caso de incumplimiento de la obligación que asume la municipalidad, expresada en el inciso primero de este precepto. De manera que el inciso tercero del artículo 2° contempla una sanción para los municipios que no cumplan con lo que se preceptúa en la norma. Asimismo, el artículo 7° consigna una sanción para los sostenedores que no integren las imposiciones.

Sobre el particular, sugiero a los señores Senadores concentrarse en esta materia, porque será la única que se va a debatir y sobre la cual tendremos que votar. Me refiero al artículo 9°, respecto del cual hay un debate acerca de si se mantiene o no el concepto de “notable abandono de deberes” como sanción para los alcaldes y concejales, aspecto que por mayoría la Comisión de Hacienda resolvió eliminar; al artículo 7°, inciso tercero, que contempla penas en caso de incumplimiento por parte de los sostenedores, también eliminado por la Comisión de Hacienda, y al artículo 2°, inciso tercero, que consagra sanciones para los municipios.

Al respecto quiero manifestar, en primer lugar, mi opinión contraria a la inclusión del artículo 9°. En segundo término, solicito acoger la indicación del Ejecutivo recaída en el artículo 2°, referente a las sanciones para los municipios que no aporten los dineros o que no cumplan con lo que les corresponde. Y, por último, dejar de lado la sanción establecida para los sostenedores, porque de hecho existen penas aplicables a los empleadores o

sostenedores, de acuerdo a las leyes previsionales y educacionales. La Comisión de Hacienda, al eliminar el inciso tercero del artículo 7º, suprimió la sanción.

Ésos son los tres puntos específicos sobre los cuales se han formulado las indicaciones que ya se encuentran en poder de la Mesa. El resto de las materias, en mi opinión, será aprobado por la unanimidad del Senado.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Romero.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, ha sido bastante ilustrativo el debate originado en torno de una iniciativa que básicamente permite efectuar anticipos respecto de algunas municipalidades que se encuentran en situación bastante aflictiva.

Sin embargo, la discusión se ha ido orientando hacia una situación de fondo, y considero muy importante y fundamental que la recojan quienes se encuentran hoy preocupados del problema: los Poderes Ejecutivo y Legislativo.

Sabemos que el Estado de Chile es unitario y que su territorio se divide en regiones. Así lo dice la Carta Fundamental en su artículo 3º. Pero agrega que su administración será funcional y territorialmente descentralizada y desconcentrada, en su caso, en conformidad a la ley.

Es cierto que las normas establecidas en la Constitución disponen perentoriamente la descentralización y la desconcentración, pero no lo es menos que hemos sido...

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Ruego a los señores Senadores guardar silencio y respetar al Honorable señor Romero, que está con la palabra.

Puede continuar Su Señoría.

El señor ROMERO.- Decía, señor Presidente, que el concepto de descentralización debe ser “aterrizado” en términos razonablemente positivos. Y cuando digo esto me refiero a que de algún modo debemos hacer una evaluación de lo que es el concepto de descentralización administrativa, particularmente respecto de la administración de los fondos con que deben contar estas corporaciones autónomas de derecho público, que son las municipalidades.

Hoy día existen gobiernos regionales y comunales y tenemos un gobierno central.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Nacional.

El señor ROMERO.- Exacto.

La realidad es que actualmente hay un porcentaje, que no alcanza al 30 por ciento de los fondos de inversión pública, administrado descentralizadamente en el país, recursos que son entregados ya sea a las regiones o a los gobiernos comunales para su desenvolvimiento.

A mi juicio, en la medida en que vayamos avanzando en un tema que los países desarrollados han logrado resolver mediante la entrega de más del 60 por ciento de sus recursos a la administración descentralizada, podremos contar, efectivamente, con organismos que puedan desarrollar las funciones para las cuales fueron creados.

Si uno hace una simple revisión de las funciones privativas o de las actividades agregadas que pueden realizar las municipalidades, nos encontramos con que en la práctica cualquiera de ellas está entregada actualmente a la responsabilidad de la administración comunal; en este caso, del alcalde y de los concejos comunales. Estamos hablando, por ejemplo, de las normas sobre transporte y tránsito público, porque respecto de la construcción y urbanización las leyes determinan el objeto de su aplicación: planificación y regulación urbana, confección de los planes reguladores, aseo y ornato, promoción del desarrollo comunitario, elaboración de planes de adelante, etcétera. Pero se agrega -y en la práctica así es- la asistencia social, pues como muy bien lo saben los señores Senadores, las municipalidades permanentemente afrontan ese tipo de problemas en toda clase de frentes, ya sea por calamidades públicas, por situaciones de marginalidad o por otras razones. El tema de la salud pública, en la práctica, está siendo descentralizado y abordado con un financiamiento extraordinariamente limitado por parte de las municipalidades.

No vamos a hablar de la protección del medio ambiente, porque cualquiera sea la posición que se tenga sobre el particular, son muy escasas las comunas que cuentan con recursos suficientes como para atender una responsabilidad que actualmente se ha convertido en parte importante de la calidad de vida de un ciudadano.

Las funciones de educación y cultura son materias que, en la práctica, están a cargo de las municipalidades, las que deben afrontarlas con financiamientos limitados.

También debemos mencionar el deporte y la recreación.

Respecto de las demás actividades que la ley entrega a los municipios, como el turismo, deseo agregar, simplemente, que el problema de fondo es que la comuna autónoma creada hace más de cien años, hoy día carece de los recursos y del financiamiento necesarios para enfrentar aquellas situaciones que está llamada a resolver.

Creo en la comuna autónoma y en la descentralización; pero creo también que debemos hacer un esfuerzo muy particular sobre la materia. Al igual que otros señores Senadores, pienso que las disposiciones que hoy día se someten al análisis del Senado, son simples paliativos que no lograrán resolver el problema de fondo.

Igualmente es importante tener conciencia de que no existe una equivalencia en la carga pública respecto de las contribuciones e impuestos que se pagan en el país. En alguna comunas –aquí se han mencionado los casos de Quilpué y Villa Alemana-, las

contribuciones de bienes raíces prácticamente son insignificantes en relación con el financiamiento que ellas requieren. ¿Por qué? Porque, como aquí se ha informado, las innumerables exenciones hacen que las municipalidades deben afrontar diversos compromisos muy relevantes sin el financiamiento adecuado.

Tengo una preocupación esencial y de fondo en cuanto a aprovechar la discusión general del proyecto para tratar de encontrar una solución más de fondo a los problemas planteados.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Si me permiten, daré una breve opinión.

Los planteamientos del Senador señor Romero son muy trascendentes.

Efectivamente, en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades existen mecanismos para resolver los problemas mencionados, lo que se transforma en soluciones de parche -como ha señalado Su Señoría-, porque la institucionalidad municipal no actúa en plenitud. Ése es todo el problema. La municipalidad no actúa en plenitud, debido a que más del 55 por ciento de los concejales han sido elegidos por arrastre y no tienen vocación ni representan la voluntad popular. De modo que el alcalde también va arrastrado.

Cuando aprobemos una norma legal sobre elección de alcaldes y de concejales en forma separada, se podrá aplicar en plenitud el artículo 70 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, como lo han hecho quienes han intervenido en el debate, quiero manifestar mi acuerdo con el proyecto que hoy día estamos conociendo, porque no solamente permitirá resolver un problema real que afecta a numerosas municipalidades, sino que, además, la solución será razonable: las propias municipalidades—por así decir— están pidiendo un crédito. En consecuencia, ellas se van a hacer cargo de la citada deuda. De modo que no es un regalo, sino una suerte de entrega de recursos anticipados, destinados a atender la situación que les afecta.

Por ese motivo, votaremos favorablemente la iniciativa.

Sin embargo, a propósito de esta materia, quiero hacer una consideración general que dice relación a un tema semejante y, luego, referirme a algunos aspectos particulares del proyecto.

En cuanto al tema general, muchos municipios no solamente tiene deudas de carácter previsional que afectan a los profesores, sino también las derivadas de la aplicación del decreto ley N° 3.551, de 1980.

Como muchos señores Senadores saben, el traspaso de la educación a los municipios generó el traslado de su dependencia y también que estos órganos comunales se

hicieran cargo de ciertas deudas, pagos o asignaciones establecidos en el sistema anterior. Sin embargo, desde que esto se concretó, algunos municipios no los pagaron, lo cual motivó que, posteriormente, gran cantidad de profesores a lo largo del país demandaran a los respectivos municipios por esa causa.

Algunos juicios -largos- fueron ganados por los municipios, pero muchos favorecieron a los profesores. En consecuencia, éstos obtuvieron el reconocimiento de que se trataba de una deuda real y de que las municipalidades debían pagar las obligaciones acumuladas desde el momento en que se originaron. Pero, a pesar de que los juicios terminaron con fallos de la Corte Suprema -incluso existe un informe del Consejo de Defensa del Estado que obliga a pagar-, en algunos casos, se trata de cifras muy significativas, que los municipios no han estado en condiciones de cumplir. Esto ha generado una tensión permanente, por cuanto las municipalidades han requerido de recursos extraordinarios para el pago de los compromisos con los profesores. De hecho, eso es lo que pretende el proyecto en cuanto a las deudas previsionales de algunas de ellas. Sin embargo, el Gobierno, con sus razones, ha señalado que ese no pago no es de su responsabilidad, sino de los propios municipios, y que al respecto no ha comprometido fondos.

En la región que represento -particularmente en comunas como Parral, Cauquenes, Chanco y Pelluhue, donde los profesores han ganado los juicios- hemos hecho distintas gestiones con los municipios, con los colegios de profesores locales y regionales, con autoridades del Ministerio de Educación y con los mismos docentes. Estos, por su parte, han realizado otras; pero ninguna ha prosperado, debido a que en algunos lugares, como Cauquenes, la deuda del municipio con los profesores equivale a cuatro años de presupuesto municipal. Y, ciertamente, cabe considerar que los bienes municipales son inembargables, lo cual hace que el pago de esa obligación sea una irrealidad.

El Senado, en mi opinión, no puede permanecer indiferente frente a esta situación. Algunos municipios de mi zona, ante la imposibilidad de pagar, han decidido querrellarse o demandar al Fisco, porque el problema, en rigor, no es de ellos. Tales entes comunales están actuando por descentralización y por delegación estatal en ellos. Por lo tanto, se trata de un incumplimiento de obligaciones con los profesores del Estado de Chile y no de los municipios.

Por eso, señor Presidente, aquí debemos aplicar el mismo criterio que hoy día estamos observando: que ante el no pago de ciertas deudas de los municipios respecto de sus profesores -previsionales, en este caso-, el Estado, vale decir, el Gobierno, se haga cargo de ellas mediante un proyecto de ley que contaría con el apoyo del Poder Legislativo.

En lo que respecta al tema en debate, quiero pedir que el Estado se haga cargo también de esta situación, pero que no sea sólo el Fisco el que deba pagar esa deuda, porque los municipios están demandando que éste, como titular de esas obligaciones lo haga, como representante del Estado en el ámbito económico. Lo razonable sería un acuerdo entre el Gobierno, los municipios y los profesores para buscar una solución armónica, en la que no toda la deuda la asuma el Erario, sino que también los municipios se hagan cargo de una parte; que los profesores contribuyan con la renuncia a ciertos derechos, y que el Gobierno envíe un proyecto de ley a fin de que el Congreso y el país entero se comprometan con el pago de esa deuda a los profesores.

A mi modo de ver, no solamente se debe pagar a los profesores que han triunfado en los juicios, sino a la totalidad de ellos, porque la deuda afecta a todos, y el hecho de que algunos tribunales la hayan reconocido para unos y no para otros, o porque otros profesores no hayan demandado, no les resta derecho a una asignación que siempre debió pagarse. Desde el punto de vista jurídico, no hay duda de que es así. Si algunos juicios se perdieron, más que por la razón jurídica involucrada, se debió fundamentalmente a la actuación de los abogados.

Conforme al viejo adagio jurídico de que “donde existe la misma razón, debe existir la misma disposición”, deseo pedir que se oficie al Gobierno –ojalá en nombre del Senado-, planteándole la realidad que he descrito, para que, junto con los municipios y los profesores, representados por el colegio de la orden, resuelvan lo atinente al no pago de las asignaciones del decreto ley N° 3.535, y por lo cual muchos municipios están hoy día en deuda con los docentes.

Me parece de toda justicia hacer tal pago. En mi opinión, muchas de las inquietudes de los profesores sobre la situación que los afecta desde el punto de vista económico, podrían ser disipadas; por lo menos respecto de los adscritos a ese régimen, que en este momento son los que tienen más de 35 años de edad. Éstos enfrentan en la actualidad graves problemas económicos, pues deben asumir obligaciones de carácter familiar.

Espero que el Senado, ojalá por la unanimidad de sus miembros, formule esa petición al Gobierno; en caso contrario, deberé resignarme a hacerlo sólo en mi nombre.

En cuanto al proyecto en discusión, deseo señalar que, aparte el problema del artículo 9º, y al cual ya se refirió el Senador Novoa, hemos presentado una indicación para reponer el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, y que fue eliminado por la de Hacienda.

Hay un problema bien de fondo acerca de lo que ocurre cuando un alcalde o el responsable de una corporación municipal deja de hacer las cotizaciones previsionales de los

funcionarios. En nuestra legislación, desde hace ya varios años, el no pago de tal obligación es constitutivo de delito; y, en verdad, aquí se plantea una situación muy complicada: porque cuando los empleadores no pagan sus deudas previsionales, los trabajadores, con razón, reclaman, porque se trata de parte de su capital, de su patrimonio, lo cual tiene relevancia sobre todo para su futuro. La legislación es muy drástica en ese aspecto, y a los empresarios se les exige cumplir con esta obligación; sin embargo, en el caso de los alcaldes, tal cumplimiento experimenta mayores dificultades, pues si hay de por medio personas con responsabilidades públicas, no se pone el mismo énfasis. Existe una sanción de carácter penal cuya aplicación, a mi juicio, es procedente. Por lo tanto, a la hora de definir las penas, debiéramos estar conscientes de aquello, porque difícilmente podrá darse la situación de que la conducta de un alcalde sea considerada delictual por el no pago de las cotizaciones previsionales.

Es cierto que hay dificultades cuando se presentan órdenes de aprehensión fundadas en el incumplimiento de una obligación que tiene características penales en la medida en que cierta jurisprudencia considera que los empleadores, vale decir, los alcaldes, no tendrían esas responsabilidades. Sin embargo, no hace mucho tiempo, a propósito de un recurso de amparo deducido a favor del alcalde de la Municipalidad de Peñaflor, por el no pago de ciertas cotizaciones por parte de dicha autoridad, se dictaminó que la orden de arresto despachada en contra del amparado era constitucional y legal. Básicamente, porque se resolvió que los municipios, en su calidad de personas jurídicas, son los empleadores de los funcionarios que en ellos laboran, por lo que evidentemente se les aplican las medidas de apremio establecidas en la ley N° 17.322, pudiéndose obtener de este modo el pago forzado de las cotizaciones previsionales adeudadas mediante el arresto de sus representantes legales, es decir, los alcaldes.

En consecuencia, si bien tenemos que buscar responsabilidades funcionarias, debemos tener presente que aquí hay responsabilidades penales. Hubo dificultades en el cobro, debido, por una parte, a lo que acabo de señalar, y por otra, a lo que antes mencionaba en el sentido de que los bienes de los municipios son inembargables. En ese sentido, la Ley Orgánica de Municipalidades establece la inembargabilidad de los bienes municipales destinados al funcionamiento de sus servicios, como también de los dineros depositados a plazo en cuenta corriente. Esto implica que las órdenes de ejecución no puedan hacerse efectivas por no existir contra quien aplicarlas.

Debemos tener presentes estas consideraciones, pues, de lo contrario, lo que establezcamos no será factible. Por eso, hay que revisar y reponer el artículo 9°, buscando de alguna manera hacer efectivas las consecuencias en quienes no cumplen con estos deberes,

porque, si bien muchas veces la situación puede deberse a problemas de caja de los municipios, no es menos cierto que algunos de ellos simplemente no priorizan los pagos de deudas previsionales y destinan los recursos correspondientes a otros fines, lo que no parece justificado. Incluso conozco el caso del municipio de Linares, donde los pagos privados que los profesores han convenido con financieras o cooperativas que prestan dinero, como COOPEUCH, por acuerdos entre el municipio y esas instituciones, no se hacen. Por ello, a la hora de hacer efectivos algunos convenios, esas financieras no les otorgan créditos, porque el municipio simplemente no ha cumplido la obligación de enterar esos dineros, los que ha utilizado en necesidades urgentes, dada su situación de déficit.

Tales circunstancias nos llevan a obligar a los alcaldes y a los responsables de las corporaciones municipales a hacerse cargo de la situación; a que cumplan sus deberes, y apliquen la legislación vigente y busquen la manera de hacerla eficaz.

El artículo 9º es absolutamente necesario, porque quizás, más que una sanción penal, la destitución de un funcionario por el cargo de grave incumplimiento de sus deberes, o de sus contratos, según el caso, pudiese ser a la larga más eficaz que lo que se está planteando en la actual legislación.

Señor Presidente, he solicitado el envío de un oficio sobre el cual pido un pronunciamiento.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Consultaré al respecto con la Secretaría, porque en ese momento yo no estaba presidiendo.

Tiene la palabra el Honorable señor Díez.

El señor DIEZ.- Señor Presidente, concuerdo con las observaciones que sobre financiamiento y obligaciones municipales han formulado los Honorables colegas que me han antecedido en el uso de la palabra, en especial, el Senador señor Larraín; pero deseo llamar la atención sobre un hecho: nosotros tratamos realmente a las municipalidades como si todas fueran iguales. Y en materia educacional la diferencia entre unas y otras es abismante. Creo que a la larga vamos a tener que clasificar a las municipalidades según las circunstancias en que se encuentran.

Hay municipalidades pequeñas, sobre todo en zonas montañosas o fronterizas, que por la geografía están obligadas a mantener colegios para cinco alumnos. Y generalmente, por la distancia, se busca un matrimonio de profesores para que los atiendan. Evidentemente, esas escuelas no pueden financiarse jamás. Y hay municipalidades que tienen muchas escuelas con cinco, diez, quince o veinte alumnos.

En la Novena Región también las tenemos -conversamos sobre esta materia con el Subsecretario señor Schilling el otro día-, como la municipalidad de Curarrehue, frontera

con Argentina, zona mapuche, de indios pehuenches, donde se mantienen escuelas a veces con cinco alumnos, porque en el invierno no pueden bajar a ellas, si se quiere establecer aquí una cuestión de comunicación. Y el país no puede dejar abandonados a chilenos que viven aislados por su realidad geográfica. Y eso se repite en muchas comunas. De modo que tendríamos que empezar a hacer distinciones en cuanto a los aportes e incluso a las subvenciones, porque la realidad no es idéntica en todas partes.

También quería hacer presente al Gobierno otra cosa que conversé con el señor Ministro del Interior. Nosotros tenemos zonas del país en que las municipalidades, a mi juicio, tienen una función distinta, en parte, a la de las otras. Me refiero a la Novena Región, donde en los últimos meses hemos tenido un problema indígena. Creo que muchas de estas situaciones podrían disminuirse, o aliviarse psicológicamente, si usáramos las municipalidades como las manos del Estado para cumplir los deberes que la sociedad tiene con esos grupos humanos, proveyendo a los cuerpos edilicios de recursos especiales para programas de mano de obras, programas especiales de incentivos, para acercamiento de estas comunidades. Sé que no es ésta la materia propia de la ley en proyecto, pero ya que se enviarán oficios al Ejecutivo, solicitaría al señor Presidente de la República, que tiene la iniciativa en esta materia, que comenzáramos a estudiar la realidad municipal de nuestro país, que, si bien es cierto, tiene que regirse por normas uniformes y generales, no lo es menos que debe contener disposiciones específicas para municipios que se encuentran en territorios distintos, con distintos índices de concentración de población, con distintas culturas, con distintos medios de locomoción, con distinto clima y, en consecuencia, en situaciones muy diferentes tanto para la salud como para la educación. Pienso que es necesario que empecemos a analizar esto. No es materia de un proyecto determinado, sino “la idea anterior a la acción”, como señala Platón. Entonces, hay que comenzar pensando que aquí el problema de la generalidad del trato para las municipalidades es un error que debemos corregir estudiando las cosas.

Enseguida, está lo relativo al artículo 9°.

Tiene razón el Presidente de la República cuando dice que los que usen para fines distintos los fondos a que se refiere el artículo 9°, merecen las penas del infierno.

Pero otra cosa es analizar la responsabilidad del no pago de las imposiciones en forma ordinaria al funcionamiento municipal. Podrá constituir causal de incumplimiento de sus deberes. Eso lo verá la corporación municipal, el tribunal o quien deba conocer de esto. Pero afirmar en la ley que se trata de incumplimiento de deberes y que corresponde sancionar al alcalde que no paga las imposiciones, en mi concepto es prejuzgar. Porque es posible que esa municipalidad tenga necesidades tan urgentes que golpeen la sensibilidad del

alcalde y lo obliguen a disponer de los fondos municipales para una cosa distinta. Y, en consecuencia, sancionar el no pago...

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Por haberse cortado el suministro de electricidad, se suspende la sesión hasta que entren en funcionamiento los equipos de emergencia.

--Se suspendió a las 18.

--Se reanudó a las 18.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Continúa la sesión.

Recupera la palabra el Senador señor Díez.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, estoy de acuerdo con que la redacción de un artículo en determinadas circunstancias establezca causales de incumplimiento del deber.

Pero sancionar en este caso por el sólo hecho del no pago, me parece injusto para algunos alcaldes, porque significa no considerar el caso de cada una de las municipalidades. Y la situación es muy difícil cuando nos ponemos a juzgar, porque, en realidad, no tenemos los elementos específicos de cada situación.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Canessa.

El señor CANESSA.- Señor Presidente, este proyecto tiene por objeto dar una solución de excepción a un problema que, en justicia y con un correcto sentido de la administración, no tendría por qué ocurrir.

Las autoridades del nivel comunal que permitieron el surgimiento de este problema tienen una responsabilidad que no debiera soslayarse. No puedo imaginar siquiera que alguien hubiese optado por retener fondos previsionales para darles otro uso, de manera que no estoy prejuzgando sobre el particular. Pero el hecho objetivo e innegable es la existencia de una deuda que sólo podrá ser amortizada adelantando recursos que mañana, con seguridad, nos serán requeridos mediante una nueva solución de excepción.

Lo que interesa, entonces, es impartir las medidas administrativas encaminadas a evitar que en lo sucesivo quede pendiente el pago de las cotizaciones previsionales de los trabajadores pertenecientes a los servicios traspasados a las municipalidades.

Teniendo en cuenta dicho propósito, me parece de la mayor conveniencia insistir en la aprobación del proyecto redactado por la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, desechando las modificaciones a ese texto propuestas por el informe de la Comisión de Hacienda.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, este proyecto reúne varios temas que deben ser abordados independientemente de su contenido específico.

Uno de ellos dice relación con el hecho de que aquí estamos dando solución a un problema que se presenta como consecuencia de la mala administración que algunos municipios han hecho de los recursos de que disponen. Entonces, no se trata de un problema general de toda la administración comunal, sino de algo particular, de algunos municipios que no han sabido dar la debida prioridad a sus gastos.

Y, por lo tanto, debemos considerar que aquí ha habido falta grave y negligencia por parte de quienes están administrando los municipios, por cuanto no puede privarse a los funcionarios de algo que les corresponde, que en derecho les es propio, como son sus imposiciones. Vale decir, estamos en presencia de ciertas municipalidades que dentro de sus prioridades simplemente han dejado de lado, han despreciado, las imposiciones de su personal, a las que éste tiene derecho, y simplemente han optado por otros gastos, otro tipo de inversiones, las que, en algunos casos, no tienen ninguna relación con la envergadura que presenta el tema previsional.

Me parece que ninguna municipalidad debiera emprender obra alguna mientras no cumpla con su obligación referente a las imposiciones que corresponden a los trabajadores. Porque -exagerando la medida- sería lo mismo que si, lisa y llanamente, no les pagaran los sueldos y destinaran éstos a realizar determinadas obras. Siempre puede haber distintos criterios para las prioridades. Pero es obvio y conveniente que la prioridad previsional es privar de parte de sus ingresos a los trabajadores, para que esos fondos financien su propia previsión, con todas las dificultades que esto significa en cuanto a retardo, molestias, dificultades e inquietud, fundamentalmente de profesores y de algún personal de la salud. De manera que me parece que estamos aquí frente a una situación que no es general de los municipios, sino particular, y creo que debieran tener algún grado de responsabilidad quienes han llevado a los municipios al no pago de las imposiciones.

Por otra parte, también dentro del criterio general con que debemos abordar una iniciativa como la que estamos debatiendo, me parece que, si bien es necesario que la ley dé solución al problema que nos ocupa, este principio significará el comienzo de una situación

que se repetirá en el Congreso a muy corto plazo, porque los municipios sabrán que cuando no paguen sus imposiciones, habrá un proyecto que les permitirá, en determinadas condiciones, hacerlo así. Y será muy difícil que, en definitiva, puedan cumplirse las sanciones, por muy drásticas que aquí aparezcan.

Por lo tanto, yo diría que, como principio, esto también es malo. Entiendo que un proyecto como el que debatimos sea necesario para los efectos de solucionar la materia. Quizás habría sido posible otra fórmula, a través de otros mecanismos, de créditos, etcétera. Entiendo que era necesario tramitar y aprobar este proyecto. Sin embargo, creo que el principio que estamos sentando puede inducir a otros municipios a no pagar en el futuro, a sabiendas de que en algún momento el Congreso, mediante una iniciativa legal, concurrirá a solucionar el problema.

Por otra parte, si bien se establecen sanciones, considero que ellas serán de muy difícil aplicación. Porque llegado el momento de determinar el notable abandono de deberes y privar a un alcalde de su cargo (para el que ha sido elegido por votación popular) por incumplimiento de una obligación pecuniaria, me da la impresión de que será bastante difícil que ello suceda. Sin embargo, me parece que debiéramos pensar para el futuro en un sistema mediante el cual, por medio de disposiciones que pueda adoptar la Subsecretaría de Desarrollo Regional u otro organismo, simplemente se exija a las municipalidades, ipso facto y por el solo ministerio de la ley, el cumplimiento de estas obligaciones mediante giros que se hagan directamente de las cuentas municipales para estos efectos. O sea, habría que aplicar un sistema que realmente impida que por esta vía los municipios dejen de cumplir sus compromisos, del mismo modo como, a mi juicio, no podrían dejar de cumplir otras obligaciones inherentes a su funcionamiento.

Me parece que, además, debieran regir las normas generales en virtud de las cuales los trabajadores que se sientan perjudicados puedan recurrir a los tribunales pidiendo que se reconozcan sus derechos. Sé que lo hacen, pero les resulta extraordinariamente difícil y muy incómodo tener que litigar frente al municipio, que es su empleador, especialmente si el afectado continúa en funciones. Esto le resulta tremendamente incómodo –repito-, y lo más probable es que tenga un conflicto con las autoridades municipales a este respecto. Por lo mismo, creo que no se puede exigir al profesor o al trabajador de la salud que ejerza, como los trabajadores privados, su derecho a demandar, por cuanto se puede ver envuelto en una dificultad muy grande.

Por consiguiente, debiéramos tratar de idear un sistema mediante el cual simplemente se puedan cargar las imposiciones a las cuentas municipales cada vez que se paguen los sueldos. De esa manera, o bien las municipalidades recurren a créditos bancarios

o de otro tipo para solucionar sus problemas de caja, o simplemente destinan recursos a este fin y no a otras prioridades. He visto casos de algunos municipios que realizan obras que, obviamente, para cualquier observador, pasan a ser suntuarias, prescindibles o de menor jerarquía que el pago de las imposiciones de sus funcionarios. No deseo personalizar ni dar ejemplos concretos, pues basta ver la lista de ellos y las obras que han realizado para darse cuenta de que destinan fondos a cosas prescindibles y no al pago de deudas previsionales de sus trabajadores.

He querido hacer presente estas consideraciones, en el deseo de que se establezca un sistema distinto que, en alguna medida, logre el objetivo de permitir que las imposiciones se paguen puntual y adecuadamente, sin tener que recurrir a un proyecto de ley como éste. Y mucho temo que, de no lograr implementar un procedimiento de esa naturaleza, muy pronto el Congreso se verá ante una iniciativa similar.

En todo caso, por tratarse de una necesidad y de una realidad que estamos viviendo, no podemos dejar de aprobar el proyecto que se somete a nuestra consideración, y por eso lo votaré a favor.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Moreno.

El señor MORENO.- Señor Presidente, al igual que otros señores Senadores, estimo que el proyecto en discusión, no sólo tiene atinencia con la necesidad de resolver coyunturalmente el problema del déficit creado en algunos municipios por el no pago de las deudas previsionales, sino que, en el fondo, nos obliga a reflexionar acerca de lo que, por lo menos a juicio del Senador que habla, constituye un sistema en el cual el desarrollo de las entidades comunales ha tenido un crecimiento –diría- no armónico, en que se ha ido posicionando el legítimo anhelo de quienes habitan en determinada comuna de ver reconocidas en ella sus posibilidades de administración de los problemas más directos, pero ante los cuales existe una serie de otros mecanismos que supera largamente los recursos, la capacidad de solución y, en el fondo, el deseo de ver una autoridad o un consejo comunal con recursos y facultades. Esto, en ciertos casos, se convierte en algo más retórico que práctico.

Represento a la Sexta Región, donde existen 33 municipios, casi 10 por ciento del total del país. Por lo tanto, hay en ella una diversidad y una pluralidad de situaciones que es necesario considerar. Algunos tienen una gestión adecuada, como los de Rancagua, San Fernando y San Vicente de Tagua Tagua; pero hay otros en que, no obstante los esfuerzos de los alcaldes, sucede que la precariedad de los recursos con que cuentan y la dualidad de

funciones que muchas veces enfrentan por la obligatoriedad de su mandato, los lleva a una situación de incumplimiento de sus obligaciones.

Por eso, a mi juicio, ha llegado el momento de rediscutir algunas funciones, con ánimo abierto. Dentro de las 33 comunas de la Región que represento, la pluralidad de alcaldes es casi absoluta. Por lo tanto, no se trata del problema de quién tiene más control sobre las alcaldías, pues las hay de todo el arco político existente en el país. Pero observo situaciones que no tienen claridad en cuanto al manejo de recursos destinados a las áreas de salud o educación. Y ése es un punto que legítimamente suscita dudas.

Por vía de ejemplo, deseo señalar lo que ocurre en el campo de la salud municipalizada en comunas que represento, versus la existencia en ellas de hospitales o entidades que tienen denominación de tal pero que están lejos de cumplir su función, no obstante el esfuerzo de los médicos que trabajan en esos establecimientos. La municipalidad respectiva cuenta con recursos para contratar médicos-funcionarios, que paga de acuerdo con el contrato que suscribe, por jornadas de lunes a viernes, de 8 y media de la mañana a 6 de la tarde. Paralelamente, existe un hospital o consultorio que funciona los siete días de la semana, con horario completo, donde los funcionarios médicos y paramédicos perciben el doble de la renta de quienes laboran en la salud municipalizada. No estoy en contra de esto, pero me pregunto si el sistema es adecuado.

Me ha tocado ver el caso de una comuna rural, cuyo nombre omitiré, que con gran esfuerzo compró una nueva ambulancia, pero que no tiene fondos para pagar a un conductor, por lo que debe recurrir, en caso de accidente, a pedir por favor que alguien maneje dicho vehículo.

La interrogante que surge es si hay una distribución adecuada y coherente de los recursos. Porque alguien puede afirmar que los fondos municipales forman parte de una entidad distinta. Es correcto, pero son todos fiscales, provenientes directa o indirectamente de la recolección de impuestos, de contribuciones, de mecanismos en los cuales la ciudadanía, cualquiera que sea la forma como se organice, permite que ellos se distribuyan.

En el caso de las corporaciones educacionales, donde probablemente se ha producido gran parte del déficit, existe un elemento que no se ha mencionado, por lo menos en el debate que he escuchado, en cuanto a que muchos alcaldes responden por la responsabilidad de quienes los antecieron. Pero no son ellos los responsables del déficit.

Conozco, señor Presidente, distintos municipios del país donde los alcaldes están enfrentando juicios, e incluso detenciones, por querellas derivadas de situaciones que no se originaron ni siquiera indirectamente bajo su mandato. Y, ante la emergencia, recurren al Gobierno, a los Parlamentarios, con el objeto de paliar los efectos del problema.

Por lo tanto, quiero dejar clara mi posición. Votaré favorablemente el proyecto. Estoy de acuerdo en sancionar a quien, habiendo retenido las imposiciones, pretenda dar un destino distinto del que indican la ley, la seguridad social y los derechos de los trabajadores...

El señor MUÑOZ BARRA.- ¿Me concede una interrupción, señor Senador?

El señor MORENO.- Con todo agrado, con la venia de la Mesa.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Muñoz Barra.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, sólo quiero hacer un breve comentario respecto de la comparación (ello tiene mucha trascendencia) que hizo el Senador señor Moreno entre las remuneraciones pagadas a los médicos del sistema público de salud y las que perciben los del sector municipalizado.

Aquí existe un punto que la autoridad debería considerar. Los municipios tienen que pagar mejores rentas porque los médicos que trabajan en dicho sector, en caso de postular a becas, reciben menos puntaje que los que laboran en el sistema público de salud. Ello crea grandes problemas, pues cada día hay menor interés de esos profesionales, quienes, a pesar de la renta, con justificada razón, enfrentan el problema con visión de futuro.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Recupera el uso de la palabra el Honorable señor Moreno.

El señor MORENO.- Señor Presidente, comparto el criterio señalado por el Senador señor Muñoz Barra. Es así. Pero eso no resuelve el problema, a mi juicio.

No estoy en contra de que determinado profesional gane una remuneración mejor. Sin embargo, como Senador –y creo que tenemos la obligación de discutirlo entre nosotros-, pregunto cuál es la forma de dar prestación de salud en distintos lugares, en sectores apartados, a la población que se enfrenta a una dicotomía de esta naturaleza, donde se cierra el consultorio a las 5 de la tarde y todo es referido al funcionario público, quien, cualquiera que sea el sistema, ve recargada su función y carece de los recursos indispensables para satisfacer las necesidades de la ciudadanía.

Soy un fuerte sostenedor de la independencia y autonomía de los municipios. Estaré en todo lo que implique reforzarlas. No obstante, aquí hay situaciones que, aun cuando sean incidentales, deseo recalcar, porque no son un tema menor.

Me explico.

Muchos municipios perdieron su identidad. Se podrá decir que es una cuestión muy menor. Empero, no lo es.

Por ejemplo, en cuanto a los permisos de circulación para los vehículos, referidos a la placa-patente, en el pasado las municipalidades tenían derecho a imprimir su nombre en ella. Hoy no se les permite hacerlo, con el pseudoargumento de que, al ponérsele el nombre de San Vicente, Pichidegua, Las Cabras u otro, dicho elemento se desvirtuaría. Y el argumento cae por su propio peso: el vehículo podrá seguir con la placa, cualquiera que sea la denominación, por el resto de su existencia.

Por lo tanto, allí hay un elemento que puede connotar la personalidad, la presencia, la identidad de la respectiva comuna y el cariño de la gente por su propio municipio.

Podrá argumentarse -insisto- que se trata de una cuestión menor. Pero no es así cuando se discute lo que significa el sentido de pertenencia.

En consecuencia, anuncio mi voto favorable y, al igual que otros señores Senadores, coloco la gran pregunta. En este Parlamento existen distintas iniciativas -algunas, de tipo electoral; otras, de índole estructural; otras, de naturaleza fundacional- respecto del problema municipal. Y solicito que se oficie al Gobierno sobre la materia, pues en algún momento nos gustaría ver un proyecto coherente, completo, acerca de la visión futura para manejar los municipios, atendiendo a su diversidad, a sus distintos mecanismos de desarrollo. Incluso, en días pasados hemos sido testigos de la gran demanda de muchos alcaldes en cuanto al mecanismo de cálculo o recálculo de las asignaciones del Fondo Común, que ha creado -por lo menos en municipios de la Región que represento- situaciones de inquietud bastante graves, porque, con las nuevas fórmulas que se plantean, ciertas municipalidades no estarían en condiciones de satisfacer las necesidades locales.

He dicho.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Valdés.

El señor VALDES.- Señor Presidente, no deseo repetir conceptos con los que coincido plenamente; sólo recalcaré algunos puntos que me merecen preocupación.

Los Senadores señores Larraín y Fernández, entre otros, dijeron aquí que la ley en proyecto es justa, pues salva una contingencia que hay que remediar. Sin embargo, no se resuelve el problema de fondo, lo que puede obligarnos a otorgar una nueva autorización para enfrentarlo.

Conforme a la experiencia que he recogido tras visitar diversas comunas, la cuestión deriva de que la asignación a los municipios de responsabilidades en materias de educación y salud se hizo de forma rápida; en muchos casos, sin preparar al personal necesario para atender los servicios pertinentes, y, ciertamente, sin un financiamiento estable

que comprometiera el uso adecuado de los recursos. No estaba en la tradición cultural chilena esa obligación.

Hasta ahora -debo señalarlo con toda franqueza-, no me convence mucho la municipalización de los servicios de salud y educación. Es tarde para volver atrás. Pero no creo que sea tarde para decirlo. Porque en países europeos con excelentísimo nivel en la materia -Francia, Bélgica y Holanda, por ejemplo- la educación sigue siendo una obligación del Estado que se cumple a través de los servicios centrales, sin injerencia de los municipios, salvo respecto de algunos institutos muy especializados o de la enseñanza primaria o infantil.

Sin embargo, estamos en otra situación. Siendo así, debemos hacer caso a lo que con mucha propiedad dijo el Honorable señor Díez: en Chile hay una enorme variedad de municipios. Los tenemos todos. Ello, evidentemente, ha obligado a formar el Fondo Común.

Pero los recursos no constituyen la única dificultad. Existen otros problemas, vinculados, en el caso de la educación, a la naturaleza del municipio, a las distancias, a la soledad, al número de alumnos, a la capacidad familiar del profesor en su condición de hombre aislado y jefe intelectual de una pequeña comunidad.

Esos y otros factores deben ser considerados, más aun cuando, respetando la tradición democrática de elegir al alcalde libremente, éste, la mayoría de las veces, en comunas muy pobres, se halla preparado para responsabilizarse por la comunidad, pero no para administrar servicios. Hay en este aspecto una función cada vez más técnica, que hemos tratado de corregir, pero que está dejando vacíos importantes.

Hablo de comunas como las de Panguipulli, San Juan de la Costa, que son rurales en 85 a 87 por ciento; o sea, albergan a gente que vive en los campos. En esos casos, la educación es totalmente diferente de la de Conchalí o Las Cabras -con el perdón del distinguido colega que me antecedió-, pues estas últimas son comunas muy chicas, manejables y a las que Su Señoría puede ir y volver en una hora.

El señor MORENO.- Hermosa comuna la de Las Cabras, pero ello no es tan fácil, señor Senador.

El señor VÁLDES.- ¡Camine más rápido, entonces...!

Señor Presidente, aquí deberíamos aprovechar esta circunstancia para aprobar la iniciativa, pero sin mi voto en la forma como está descrita la sanción para el evento de que no se pague. Me parece una pena excesiva, que no responde a un concepto de castigo político, pues prácticamente se destituye al alcalde por un atraso que en muchos casos no va a ser imputable necesariamente a él. Ello puede provocar, además, problemas políticos con los municipios, etcétera.

Propongo, en consecuencia -ya fue dicho por más de un señor Senador-, que tomemos nota de esto y logremos un acuerdo -según plantea el Honorable señor Larraín- que dé lugar a un sistema más moderno, más expedito, para que el financiamiento no esté a cargo del alcalde, quien debe ocuparse, en cambio, en otras cosas. Porque, entre mil necesidades que aquejan a la comuna -hoy dicen relación al caso indígena; mañana, a la sequía; después, a incendios-, ese asunto no es siempre el más indispensable para la autoridad edilicia.

Por ello, hago pie en lo que aquí se ha propuesto, para que el Ejecutivo, representado por el señor Subsecretario, lo tome en cuenta, a fin de que se pueda contar con un proyecto de ley o una iniciativa parlamentaria que resuelva de una vez por todas la situación.

Gracias.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz-Esquide, último inscrito.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, no abrigaba la intención de intervenir en el debate. Sin embargo, me alegro mucho de los planteamientos formulados, porque es la primera vez que en esta Corporación se entra a tratar a fondo el funcionamiento del sistema municipal.

Ha sido una suerte de tabú para nosotros el discutir acerca de si se puede cambiar o no el esquema actual de las obligaciones municipales, en especial respecto de los servicios traspasados. Pareciera que hasta ahora las voces aisladas que se han elevado -entre las que incluyo la mía- con relación a cómo no se ha operado bien en ese plano, en lo referente a salud y educación, no eran acompañadas por nadie. Recuerdo que en el período pasado, en más de una oportunidad, cuando se analizaban temas de la salud y se planteaba el atinente a la del ámbito municipal, se decía que ello no debía ser tocado, porque, de otro modo, significaba volver atrás en la descentralización y, en definitiva, afectar la autonomía municipal.

Creo, honestamente, que lo manifestado aquí sobre la situación de las municipalidades es actualmente insostenible. Y, si no se busca una fórmula rápida en los términos aquí expresados -es decir, por la vía de formar una comisión especial, o de encomendar el esfuerzo respectivo a la Comisión de Gobierno, o de lograr un acuerdo político para avanzar sobre el particular-, pienso que en cinco o diez años, o antes, el sistema municipal colapsará en lo relativo a su eficiencia y a la confianza que merezca a la gente.

Pero no sólo se trata de lo anterior. Estimo, por ejemplo -y el punto constituye el gran debate de fondo-, que aquello que en el futuro se deberá realizar en salud no encuentra

posibilidad de solución si no se resuelve lo de la atención primaria. Y ésta, en manos de los municipios, es absolutamente insuficiente, absolutamente mal orientada, absolutamente incapaz de resolver las dificultades en un área que cada día se hace más difícil enfrentar.

Y no es cuestión de que los médicos sean buenos o malos o de que las municipalidades se interesen o no. Primero, es preciso reconocer que, en general, ellas entienden la salud y la educación como una suerte de gasto que les impide llevar a cabo cosas más vistosas, y, por lo tanto, que cada alcalde y concejal intenta más recursos del Estado a fin de poder gastar los propios en otros rubros.

En segundo lugar, se ha probado hasta la saciedad, en cuanto a la salud, que la rotación de los médicos en un período que no va más allá de un año -ello constituye una barbaridad desde el punto de vista sanitario- obedece no sólo a que esos profesionales se encuentran en disposición de trabajar en una localidad según la remuneración que se les pague, sino, además, a que no existe en el sistema una especie de pirámide que les permita mantener una relación directa con los hospitales.

En algunos sitios -y todos los conocemos- se da el absurdo de que al frente de un hospital mediano, de segundo o tercer nivel, funciona un consultorio municipal cuyo médico se halla condenado a ocho horas de policlínica y no dispone siquiera de la mínima posibilidad de dedicarse, vereda de por medio, a un par de horas de una atención distinta, con reuniones o lo que fuere. Ello es insostenible.

Se puede destinar todo el dinero que se quiera a la salud pública y mejorar todas las condiciones de la salud privada, que hoy busca atender niveles económicamente más bajos, pero ello no resultará. Porque lo primero que se debe considerar es la atención primaria y la preventiva, que evita que llegue al hospital 80 a 90 por ciento de los pacientes actuales.

Y en educación se presenta, además, una connotación mucho peor: en las municipalidades que exhiben distintos niveles de ingreso y de capacidad de contratación se observa una atención educacional atrozmente diferente e inequitativa, y en algunos casos, absolutamente insuficiente.

No es admisible que en algunos lugares -ya no se trata de denunciar el hecho, sino de que de alguna manera ello nos conmueva- todavía funcionen escuelas unidocentes, donde los niños aprenden lo que un solo profesor malamente les puede enseñar, mientras a 200 ó 300 kilómetros existen municipalidades con un nivel adecuado.

Entonces, señor Presidente, para emplear el lenguaje habitual, el sistema “no da para más”. No se gana nada con inyectarle ahora 3 mil o 5 mil millones de pesos, o con

efectuar un cambio. La estructura, en un país de las condiciones del nuestro, impide resolver el asunto de la manera en que se ha procedido hasta la fecha.

Chile tiene comunas de mil o 2 mil habitantes, y otras, de 50 mil o 100 mil; y en algunas del oriente de Santiago, por ejemplo -y excúsenme Sus Señorías que lo mencione-, se cuentan niveles de ingreso de 20 mil o 15 mil dólares per cápita, en tanto otras Regiones comprenden comunas donde el ingreso promedio no supera, probablemente, los mil dólares. Y hay alcaldes que pueden hacer los milagros que se quiera con el fondo que se les entrega y que jamás encontrarán un profesor medianamente cuerdo que desee trasladarse a esos sitios.

Por lo tanto, llegó la hora en que se ha tocado fondo. Y lo digo muy sinceramente. A un año plazo existirá un Gobierno distinto. Y me parece que es el momento en que los candidatos y el propio Senado deben encabezar un esfuerzo nacional para enfrentar el tema en profundidad, sin que se exponga la prevención de que no es posible abordarlo porque afecta la autonomía municipal. ¡Si el municipio no tendría por qué asumir las obligaciones en análisis, salvo que el sistema le otorgara lo necesario para cumplir funcionariamente bien y que la cuestión se resolviese de un modo tal que un control de calidad sobre lo que se realiza pueda garantizar el uso de los fondos proporcionados!

Señores Senadores, en Chile se emplea un dicho: “el que pone la plata pone la música”. Y en el plano de que se trata se produce un efecto dantesco: el Estado entrega lo necesario a las municipalidades y éstas pueden hacer con ello lo que se les antoja, dentro de ciertos marcos, por supuesto; pero, de todas maneras, es algo realmente muy difícil de controlar en los dos sectores mencionados.

Para enfrentar la situación, señor Presidente, se puede aprovechar un proyecto que resulta indispensable, que es preciso elaborar, respecto del cual se suscitarán diferencias en cuanto a si se castiga al alcalde o no. Pero, más allá de ello, me alegro infinitamente de que por primera vez seamos capaces de ocuparnos en el tema sin el temor -repito- de caer en el tabú de abordarlo, con relación al cual el Senador que habla, por lo menos, ha reiterado mil veces en esta Corporación su opinión de que el sistema municipal de salud y de educación no ha funcionado.

Y lo anterior ha sucedido, al menos en salud, fundamentalmente por lo que han expresado varios señores Senadores, entre ellos el Honorable señor Valdés. Cuando se aplicó la municipalización de los consultorios, se dio a las municipalidades una cantidad de dinero que les permitía contratar a la gente de los servicios de salud casi con el doble del ingreso que percibía. Fui testigo -porque trabajaba en un hospital público- de cómo se iban los funcionarios, felices. Inmediatamente después sobrevino la primera gran crisis, allá por 1982, 1983, y no se proporcionó a los municipios el dinero que se les debía entregar, como

el señor Subsecretario lo sabe muy bien. Y, entonces, se registró un déficit brutal, terminándose en funcionarios con sueldos muy altos, molestos y desacreditados, porque empezaron a trabajar mal, y en servicios de salud que perdieron capital humano ya formado. En definitiva, tuvo lugar el desajuste entre el ingreso y el costo que implicaba en ese momento. Y se fueron rebajando las cifras de las remuneraciones de los profesionales y del personal.

Por lo tanto, señor Presidente, votaré favorablemente esta iniciativa legal, conforme lo propuesto por la Comisión de Hacienda.

No es éste el momento de entrar a pronunciarnos sin antes resolver el problema de fondo; pero sí lo es para reflexionar en forma seria respecto del tema, porque se vincula con dos de las áreas más decisorias en toda política social de un país, con una real descentralización y el término de la pobreza.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Ha terminado el Orden del Día.

Si le parece a la Sala, se aprobaría la idea de legislar.

--Se aprueba en general el proyecto (32 votos favorables).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En discusión particular.

Se han formulado tres indicaciones.

El señor LAGOS (Secretario).- La primera, presentada por el Presidente de la República, se refiere al artículo 2º y tiene por objeto reemplazar su inciso tercero por el siguiente: “El alcalde respectivo, o en el caso de corporaciones, a quien le corresponda la representación legal de la misma, que no aplicare oportunamente al pago de las imposiciones y aportes adeudados a las instituciones señaladas en el inciso primero, los recursos anticipados con esta finalidad, será sancionado en la forma dispuesta en el artículo 467 del Código Penal sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan a los empleadores o sostenedores, de conformidad a las leyes aplicables en la materia.”. Su aprobación requiere de quórum calificado.

--Se aprueba con la misma votación anterior.

El señor LAGOS (Secretario).- Antes de entrar a la siguiente indicación del Ejecutivo, la Sala debe pronunciarse primero respecto del artículo 5º, que es de quórum calificado.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- ¿Habría acuerdo para aprobarlo?

--Se aprueba con la misma votación anterior.

El señor LAGOS (Secretario).- La segunda indicación del Presidente de la República es para intercalar en el inciso primero del artículo 7º, entre las palabras “previsionales” y “por”, la frase “que se devenguen a partir de esa fecha”.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se trata simplemente de una enmienda de redacción.

--Se aprueba.

El señor LAGOS (Secretario).- Por último, indicación de los Honorables señores Novoa, Larraín y Bombal para agregar un nuevo artículo 9º, pasando el actual 9º a ser artículo 10, del siguiente tenor: “El no pago de las cotizaciones previsionales y de salud, atendida su cuantía y tiempo de retraso, sea de funcionarios municipales o de trabajadores que se desempeñen en servicios traspasados, en virtud de lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063, de 1979, del Ministerio del Interior, podrá ser considerado para el Alcalde como una causal de notable abandono de deberes, para los efectos de lo previsto en la letra c) del artículo 53 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Para el caso de los administradores de corporaciones municipales, dicho no pago podrá ser considerado como incumplimiento grave de las obligaciones emanadas del contrato de trabajo, respecto de los que aparezcan como responsables.”. La aprobación de esta indicación requiere quórum especial, porque modifica la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Sobre el particular, la Mesa tiene una duda de carácter constitucional en virtud de lo dispuesto en el artículo 62, número 6º, de la Carta Fundamental, que establece que corresponderá al Presidente de la República la iniciativa para “Establecer o modificar las normas sobre seguridad social o que incidan en ellas, tanto del sector público como del sector privado.”.

Indiscutiblemente, la norma contenida en la indicación está relacionada con la seguridad social, y tengo mis dudas acerca de su constitucionalidad.

No sé si los señores Senadores coinciden con mi apreciación.

El señor NOVOA.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor RÍOS.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Novoa.

El señor NOVOA.- Deseo referirme a dos aspectos. En primer lugar, la indicación apunta hacia el mismo objetivo del artículo 9º aprobado por la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, y responde a una necesidad.

En segundo término, conviene aclarar que los autores de la indicación no pretendemos dictar normas relativas a cotizaciones previsionales o de salud, sino que, en un caso, a reglamentar la conducta funcionaria, y en otro, a establecer una materia vinculada a ciertos preceptos del Código del Trabajo relativos a cuándo una persona sujeta a un contrato de trabajo incurre en incumplimiento grave de sus obligaciones.

Por lo tanto, no se trata de una disposición de carácter previsional, sino que ella, por una parte, se refiere a las causales de notable abandono de deberes de los alcaldes, y por otra, afecta una relación laboral sujeta a contrato de trabajo.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, concuerdo con el Senador señor Novoa en que la idea ha sido constitucionalmente bien presentada; pero el problema radica en que la indicación es, en lo fundamental, distinta del artículo 9° aprobado por la Comisión de Gobierno, que empieza diciendo: “Incurrirán en notable abandono de sus deberes, los alcaldes y los presidentes y directores de las corporaciones municipales”, etcétera. En cambio, la indicación señala que “podrá ser considerado para el Alcalde como una causal de notable abandono de deberes”, lo que da una especie de orientación -por así decirlo- al tribunal competente que en definitiva deberá resolver sobre la mayor o menor responsabilidad que corresponde por un determinado acto -la administración del presupuesto municipal- relacionado concretamente con una materia previsional.

Desde mi punto de vista, utilizar la expresión “podrá” no otorga validez a la indicación, porque no establece nada, sino que deja de manifiesto algo que puede o no puede ocurrir. Y a quienes compete interpretar en mejor forma todos los aspectos propios de la responsabilidad de los alcaldes son los tribunales competentes. En lo personal, me quedo con la proposición de la Comisión de Gobierno.

En síntesis, considero que la indicación es constitucional, pero carece de validez por la expresión -“podrá”- que utiliza como fundamento.

El señor LARRAÍN.- ¿Me permite, señor Presidente? Quiero hacer un breve alcance a lo formulado por el Senador señor Ríos.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LARRAÍN.- Si bien la indicación recoge el espíritu de lo propuesto por la Comisión de Gobierno, también lo corrige en dos sentidos: primero, no hay notable abandono de deberes en el caso de personeros regidos por el Código del Trabajo, como pueden ser los administradores de las corporaciones municipales (en este sentido hubo un error en el acuerdo de la Comisión); y segundo, no se trata de una causal de aplicación inmediata; o sea, no incurre necesariamente en notable abandono de sus deberes quien no paga las cotizaciones previsionales, sino “puede incurrir” en ella. Y ésta es precisamente la gradualidad que debemos dejar establecida, pues hay casos de casos; hay circunstancias de circunstancias, y no se trata de sancionar por sancionar. Es necesario dejar que el tribunal

competente, cuando se produzcan esos hechos, tenga la posibilidad de ver si lo que hizo el alcalde en un caso determinado corresponde o no a un notable abandono de sus deberes.

Por eso, me parece que la indicación está bien planteada. De lo contrario sería demasiado drástica. En ese sentido, esta idea también responde a las inquietudes de quienes dicen que no se puede sancionar a los alcaldes. Bueno, en algunos casos puede haber una actitud contumaz de distracción de fondos que merezca una sanción como ésa. En otros no. El el tribunal deberá tenerla presente para el caso de que los antecedentes así lo ameriten. De ahí que la indicación exprese “podrá ser considerado” “como notable abandono de deberes”, o “podrá ser considerado como incumplimiento grave de las obligaciones”, según el régimen legal a que esté afecta la persona responsable.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En votación la indicación.

Advierto que se trata de una norma de rango orgánico constitucional.

--(Durante la votación).

El señor BITAR.- Señor Presidente, voto en contra de la indicación, entre otras razones porque, a mi juicio, el notable abandono de deberes tiene que ser declarado por los órganos competentes -uno es el Tribunal Calificador de Elecciones- y requiere de un procedimiento previo. En este caso se propone una sanción tremendamente desproporcionada respecto de un evento que ocurrirá una sola vez, ya que el proyecto se refiere estrictamente a los dineros que se anticipan ahora.

El señor LARRAÍN.- No es así.

La señora MATTHEI.- No.

El señor BITAR.- Aun cuando se argumente que debe ser permanente, dada la existencia de otros procedimientos considero inconveniente agregar una norma de esta naturaleza, basada en razones tan imprecisas. Para eso hay ya mecanismos establecidos, que operan a través de la Contraloría General de la República o del Tribunal Calificador de Elecciones.

Por lo tanto, voto en contra de la indicación.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, me voy a abstener porque con la actual legislación las dos circunstancias previstas en la indicación pueden ser consideradas o como abandono de deberes, o como falta e incumplimiento de las obligaciones emanadas de los contratos.

A la luz de la normativa vigente la indicación es innecesaria. Por eso, me abstengo.

La señora FREI (doña Carmen).- Señor Presidente, en la Comisión voté en contra del artículo 9º e incluso formulé indicación para eliminarlo, fundamentada en dos elementos.

En primer término, en el hecho de que el Código Penal en el artículo 233 contempla precisamente el delito de malversación de caudales públicos, aplicable en la especie, y, en segundo lugar, en que el espíritu del proyecto respecto de los sostenedores de establecimientos educacionales subvencionados, plasmado en el artículo 7º, es el de no tolerar atrasos en el integro de imposiciones previsionales.

A mi juicio, ambos elementos podrían resultar contradictorios con los 90 días a que se refiere el artículo 9º.

Por eso, rechazo la indicación.

La señora MATTHEI.- Señor Presidente, pese a estar en votación necesito hacer una pregunta.

Tengo entendido que existe la figura de la declaración y posterior pago de cotizaciones previsionales. ¿Todavía se halla vigente esta norma del DL N° 3.500?

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Su Señoría sólo puede fundamentar el voto.

La señora MATTHEI.- Lo sé, pero creo que la pregunta es importante, porque si efectivamente rige aún esa figura del DL N° 3.500, entonces el alcalde podría declarar las cotizaciones sin pagarlas de inmediato, y no estaría incumpliendo la ley. Por lo tanto, cualquier sanción sería, de alguna manera, ilegal.

Por eso la consulta es realmente importante para pronunciarme en esta votación.

El señor ROMERO.- Así es.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- No es posible iniciar debate sobre lo que la señora Senadora está consultando.

¿Su Señoría va a votar ahora o prefiere hacerlo al final?

La señora MATTHEI.- Votaré al final, señor Presidente.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Bien.

El señor NOVOA.- Señor Presidente, quiero señalar, en primer término, que esta indicación obedece al propósito de establecer una sanción permanente asociada al caso específico de no pago de las cotizaciones previsionales y de salud y, en consecuencia, no tiene relación con otras sanciones establecidas en el proyecto y que se vinculan única y exclusivamente al no cumplimiento de los convenios que se suscriban con motivo del aporte de fondos a que él se refiere.

En segundo lugar, la situación de no pago de cotizaciones previsionales y de salud obviamente va en perjuicio directo de los trabajadores municipales. Considerando la situación extremadamente conflictiva producida cuando se ha intentado hacer valer esos derechos, se pretende fijar responsabilidades, sean civiles o penales, respecto de los alcaldes.

Y como consecuencia de esas situaciones de conflicto se contempla aquí este traspaso extraordinario de fondos.

Con el objeto de no dar una señal equivocada en cuanto a que cada vez que sea necesario el Congreso autorizará aportes para cubrir esta clase de irregularidades, estimamos apropiado establecer una sanción permanente, asociada específicamente al no pago de las cotizaciones previsionales y de salud.

Como ese hecho no figura explícitamente como un notable abandono de los deberes de los alcaldes, y tampoco es una causal de incumplimiento de las obligaciones que impone a las personas el contrato de trabajo, nos pareció conveniente incorporarlo en la iniciativa aunque por aplicación de normas generales pudiera llegarse a la misma conclusión.

Entiendo que en lo relativo a la causal de notable abandono de deberes por parte de los alcaldes existe una enumeración bastante clara de distintas situaciones, y entre ellas no está comprendida la que en este momento nos ocupa.

Por lo tanto, la indicación cumple el propósito de dar una señal clara e impedir que dentro de poco tiempo, o en un par de años más, tengamos que aprobar nuevamente traspasos de fondos a municipalidades que no hayan cumplido con la elemental obligación de integrar las cotizaciones previsionales.

En cuanto a la inquietud planteada por la Senadora señora Matthei, no estoy en condiciones de responderle técnicamente, pero puedo señalar que el proyecto discurre en general sobre el caso de no pago de imposiciones previsionales y no hace distinción acerca de la declaración y no pago de ellas. En todo caso, si hubiera que precisar algo, habría que hacerlo en todo el articulado.

Voto a favor.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, estoy absolutamente convencido de que esta indicación nada tiene que ver con los aspectos centrales de la iniciativa. Si se quiere perfeccionar el sistema de sanciones aplicables a los alcaldes, debe hacerse en el cuerpo legal pertinente, vale decir, en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. Allí es donde tiene que establecerse exactamente cuándo la autoridad edilicia incurre en faltas que efectivamente la llevan a la figura de notable abandono de deberes. Los empleados municipales se rigen por otro tipo de normas y saben perfectamente en qué circunstancias incurren en faltas, incluso graves, razón por la cual no es necesario que lo especifiquemos en este proyecto.

En consecuencia, voto por el rechazo.

El señor PARRA.- Señor Presidente, voy a votar en contra por dos razones. En primer lugar, porque, como muy bien lo planteó el Senador señor Díez, la norma propuesta

es absolutamente innecesaria. El primer deber de la autoridad pública en un Estado de Derecho es el cumplimiento de la ley. Su incumplimiento configura la causal prevista en la letra c) del artículo 53 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que es el notable abandono de deberes. El reiterar esto último en una ley en proyecto de carácter transitorio –como es la que nos ocupa- me parece innecesario e inconveniente.

En segundo término, por cuanto, a partir de la inquietud planteada por la Senadora señora Matthei, la disposición sugerida resultaría además discriminatoria en contra de los alcaldes. En efecto, agregaría una sanción exclusivamente para ellos, en circunstancias de que, conforme al decreto ley N° 3.500, es perfectamente posible declarar y postergar el pago. Sin embargo, en este caso, aun acogándose a esta última normativa, el hecho de prorrogar el pago determinaría que se configurara la causal de notable abandono de deberes. Por lo tanto, se trata de introducir una sanción adicional que discrimina en contra de quienes ya tienen actualmente la responsabilidad de una gestión bastante difícil y compleja.

Voto en contra.

El señor ZURITA.- Señor Presidente, rechazaré la indicación porque, a mi juicio, además de ser sobrante, produciría una gran contradicción entre el actual artículo 9°, aprobado con quórum calificado, y el texto de aquella. Dicho precepto señala que “Incurrirán en notable abandono de sus deberes, los alcaldes y los presidentes y directores de las corporaciones municipales que mantengan deudas previsionales durante un período de noventa días.”. Por su parte, la indicación establece que el no pago de las cotizaciones previsionales y de salud podrá ser considerado respecto del alcalde como una causal de notable abandono de deberes. Es decir, conforme al artículo 9°, mantener deudas previsionales constituye notable abandono de deberes; en cambio, el no pago -que es mucho más grave, por cuanto no sabemos cuánto tiempo permanecerá sin pagar- podría ser considerado como causal para ese efecto.

Por lo tanto, indudablemente la indicación es inoportuna y contradictoria.

Voto en contra.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Deseo aclarar al Senador señor Zurita que el texto en debate y que se halla en votación –que obra en su poder- se encuentra contenido en el informe emitido por la Comisión de Hacienda (que es el último al cual reglamentariamente debemos abocarnos), y ésta retiró el precepto que Su Señoría da por aprobado. Por tal motivo, no existe el artículo 9°.

El señor ZURITA.- Entonces, con mayor razón la indicación está de más. Porque desea transformar en 10 el artículo 9°, y el texto de este último sería el de la indicación.

Por lo tanto, voto en contra de la indicación.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Si me lo permite la Sala, desearía hacer algunas observaciones desde la testera.

En primer lugar, el artículo en cuestión no fue enviado por el Ejecutivo, sino que se incorporó durante el tratamiento legislativo de la Cámara Baja. Los señores Diputados estimaron oportuno establecer esa sanción, muy dura –es, por lo demás, usual en ellos-, a los alcaldes. Luego, el rechazo de la norma por la Comisión de Hacienda es algo que sin duda alguna debe revisarse. Desde mi punto de vista, ello no debió ser materia de dicho organismo técnico.

En segundo término, la Sala resolvió discutir el proyecto sobre la base del informe de la Comisión de Hacienda.

Por último –como señalé-, la norma propuesta en la indicación –no obstante encontrar aspectos positivos en ella- carece de posibilidad alguna en cuanto a su cumplimiento, por cuanto no obliga, sino que sólo establece una orientación, lo cual se halla contemplado en la actual normativa.

Por tal motivo, me abstengo.

El señor LAGOS (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Terminada la votación.

-Se rechaza la indicación (21 votos contra 9 y 6 abstenciones), y el proyecto queda aprobado en general y particular y despachado en este trámite.

Votaron por la negativa los señores Bitar, Boeninger, Foxley, Frei (doña Carmen), Gazmuri, Hamilton, Matta, Moreno, Muñoz Barra, Núñez, Páez, Parra, Pizarro, Ruiz, Ruiz-Esquide, Sabag, Silva, Valdés, Viera-Gallo, Zaldívar (don Andrés) y Zurita.

Votaron por la afirmativa los señores Canessa, Cordero, Fernández, Horvath, Lagos, Larraín, Martínez, Novoa y Pérez.

Se abstuvieron de votar los señores Díez, Matthei, Ríos, Romero, Stange y Vega.

El señor HAMILTON.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, antes de dar por despachado definitivamente el proyecto, quiero saber si el señor Subsecretario entregará alguna opinión sobre el problema originado en Isla de Pascua y si se enviará un oficio sobre el particular al Ejecutivo en nombre del Presidente de esta Corporación, del Senador que habla, del Comité Demócrata Cristiano y de los Honorables colegas que deseen adherir.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- La Mesa tomó nota al respecto y el oficio se enviará en nombre de Su Señoría y de los señores Senadores que plantearon el problema.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, yo también deseo saber si el señor Subsecretario va a aceptar lo planteado en el oficio que solicité enviar acerca de las municipalidades que hoy mantienen deudas previsionales y con el sistema de alimentación.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- El señor Subsecretario carece de facultades para aceptar o rechazar un oficio enviado por Su Señoría. Por lo tanto, él lo va a recibir y habrá de responder.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, yo también pedí enviar un oficio, que podría ser remitido en nombre del Senado, o, en caso contrario, en el mío.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- El oficio solicitado por el Honorable señor Larraín será enviado en su nombre, por cuanto no hubo pronunciamiento de los señores Senadores al respecto.

Tiene la palabra el señor Subsecretario.

El señor SCHILLING (Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo).- Señor Presidente, desde la intervención inicial del Honorable señor Hamilton varios señores Senadores –conforman un largo listado- se han referido de distintas maneras a la misma materia: a buscar una solución de fondo al problema del financiamiento de los municipios que atienden comunas de carácter insular, aisladas, de fronteras interiores, en general, las más pobres de Chile.

En ese listado figuran los Honorables señores Martínez, Núñez, Ríos, Díez, Prat, Romero, Moreno, Ruiz-Esquide y Valdés.

Quiero aprovechar la ocasión para informarles que antes del 15 de abril ingresará a trámite del Parlamento una nueva reforma a la ley de rentas y al Fondo Común Municipal, que tiende a subsanar de raíz esos problemas. Y espero que la inquietud y el fervor con que los señores Senadores han expresado su preocupación por esos territorios tan dejados de la mano del Estado en nuestro país se reflejen en su apoyo a ese proyecto al momento de discutirse en el Senado.

En cuanto a las cuestiones particulares de Isla de Pascua y Carahue planteadas acá, el Ejecutivo las ha abordado y las seguirá conversando con las municipalidades para hallarles una solución transitoria, mientras el Parlamento legisla sobre la nueva ley de rentas y el Fondo Común Municipal, lo que resolverá substancialmente el problema que comentamos.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Al oficio solicitado por el Senador señor Larraín hay que agregar las adhesiones de los Honorables señores Fernández y Lagos.

VI. TIEMPO DE VOTACIONES

CRISIS POLÍTICA Y SOCIAL EN HAITÍ. PROYECTO DE ACUERDO

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Corresponde pronunciarse acerca del proyecto de acuerdo iniciado por los Senadores señores Bitar, Moreno, Núñez, Parra, Silva y Valdés, en el que se solicita al Presidente de la República que se sirva disponer que el señor Ministro de Relaciones Exteriores exprese al Gobierno haitiano la preocupación de esta Corporación por el cierre del Parlamento de ese país y por el asesinato del Senador opositor Jean Yvon Tousaintt; además, para que el Senado solicite la suspensión de toda asistencia técnica en tanto no se restablezca la plena vigencia del Estado de Derecho y no se aclare el crimen de Jean Yvon Tousaintt.

El señor LARRAÍN.- Pido la palabra.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Reglamentariamente no existe debate, salvo que la Sala acuerde cinco minutos para quienes sostengan el proyecto...

El señor VIERA-GALLO.- Señor Presidente, pido la palabra.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- ... y otros cinco minutos para quienes deseen modificarlo.

El señor VIERA-GALLO.- Es por un asunto reglamentario, señor Presidente.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor VIERA-GALLO.- Señor Presidente, los autores de esta iniciativa eliminaron el número 2, relativo a la suspensión de toda asistencia técnica.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, lo que acaba de señalar el Honorable señor Viera-Gallo es algo que habíamos solicitado. Por ello quiero agradecer a los autores del proyecto esta modificación, ya que con eso podría haber unanimidad para aprobarlo.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Señores Senadores, el número 2 del proyecto de acuerdo fue eliminado por sus autores, y, por lo tanto, no será votado.

Si le parece a la Sala, así se aprobará.

--Se aprueba.

VII. INCIDENTES

PETICIONES DE OFICIOS

El señor LAGOS (Secretario).- Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Se les dará curso en la forma reglamentaria.

Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:

De la señora FREI, doña Carmen:

A la señora Ministra de Justicia, acerca de NECESIDADES EN MATERIA DE TRIBUNALES DE MENORES EN CIUDADES DE LA SEGUNDA REGIÓN.

A la señora Presidenta Nacional de INTEGRA, respecto de CARENCIA DE SALAS CUNA PARA TRABAJADORAS DE LOCALIDADES DE LA SEGUNDA REGIÓN.

Del señor HORVATH:

A los señores Ministros del Interior y de Educación, referente a DISMINUCIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS POR JUNAEB Y CIERRE DE HOGAR ESTUDIANTIL “AUGUSTO GROSSE” EN AISÉN (UNDÉCIMA REGIÓN).

A los señores Ministro de Economía, Subsecretario de Pesca, Intendentes de la Décima y Undécima Regiones y Director General del Territorio Marítimo y Mercante, en cuanto a CUOTAS DE MERLUZA ASIGNADAS A PESCADORES ARTESANALES DE DÉCIMA Y UNDÉCIMA REGIONES.

A los señores Ministro de Obras Públicas, Director de Vialidad de la Undécima Región y Gobernador de la Provincia Capitán Prat, sobre PROBLEMAS AGRÍCOLAS CAUSADOS POR RÍO AVILEZ (UNDÉCIMA REGIÓN).

Del señor LARRAÍN:

Al señor Ministro de Obras Públicas, tocante a VÍA DE UNIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE CAMINO ENTRE PUENTE SIFÓN Y RUTA LOS CONQUISTADORES (SÉPTIMA REGIÓN).

A los señores Ministro de Agricultura y Director Nacional del INDAP, respecto de ESCASEZ DE FORRAJE POR SEQUÍA EN LOCALIDADES DE SÉPTIMA REGIÓN.

Del señor MATTA:

Al señor Ministro de Vivienda y Urbanismo, con relación a SOLICITUD HABITACIONAL DE CONSEJO COMUNAL DEL ADULTO MAYOR DE SAN JAVIER (SÉPTIMA REGIÓN).

Al señor Director Nacional de Vialidad, acerca de CONSTRUCCIÓN DE PUENTE O PASARELA EN SECTORES DE CALLEJÓN OSCURO Y SAN JOSÉ CHICO DE COLBÚN (SÉPTIMA REGIÓN).

Al señor Alcalde de Pelluhue, sobre ANTECEDENTES DE CASETAS SANITARIAS PARA POBLACIÓN BUENAVISTA DE PELLUHUE (SÉPTIMA REGIÓN).

HOMENAJE A FUERZA AÉREA DE CHILE. OFICIO

El señor MARTÍNEZ.- Señor Presidente, señores Senadores, parece conveniente hacer un alto en las labores legislativas para recordar y saludar a la Fuerza Aérea de Chile con ocasión de haberse conmemorado el 21 de marzo pasado los 69 años de su fundación como institución independiente, pasando así a integrar la trilogía que forman las Fuerzas Armadas de la República.

La existencia de la Fuerza Aérea viene a reafirmar, una vez más, la consolidación de una de las más significativas manifestaciones de la soberanía nacional en la capacidad de defender los intereses nacionales por medio de las armas, cuando así lo determine el conductor político del Estado en el marco constitucional que nos rige.

En esta nueva celebración encontramos a nuestra Fuerza Aérea dedicada de lleno a las tareas de incrementar su presencia y su accionar en nuestro territorio nacional, al efectuar operaciones aéreas que cubren tanto el espacio del continente como la Isla de Pascua y la Antártica.

Merecen especial atención sus actividades en Campo de Hielo Sur. Igual acción de presencia desarrolla en los países extranjeros al representar a Chile en las tareas que asume como miembro de las Naciones Unidas, cumpliendo misiones de paz en los países donde se ha comprometido la presencia de tropas chilenas. Su labor en Kuwait ha sido encomiásticamente reconocida por todos los observadores internacionales y por las mismas Naciones Unidas.

A lo anterior debe agregarse su permanente labor de enlace y apoyo al desarrollo social de los lugares más apartados del territorio continental americano y los esfuerzos en la colonización de la Antártica, proceso que ahora podrá aparecer lento, incluso quizás innecesario, pero que a las puertas del nuevo milenio significará incorporar vastas extensiones al desarrollo, sin que por ello se vulneren los acuerdos y tratados internacionales vigentes.

Pero no sólo están las acciones generales sobre el territorio nacional que señalaba. También deben mencionarse las futuras operaciones sobre el espacio extraterrestre al iniciarse desde 1995 el programa para lanzar el primer satélite chileno en la serie llamada FASAT, y que hoy día permite contar con una unidad que barre permanentemente nuestro territorio y que, abriendo la técnica a demandas superiores, será seguida a futuro por otros satélites.

Quisiera hacer una referencia especial a la preocupación por buscar la menor dependencia tecnológica de los proveedores extranjeros, a lo menos en aspectos tales como

estructuras de aviones, armas inteligentes de propio y chileno desarrollo y mantención y reparación de turbinas y motores en general. Esto se ha conseguido con la creación de la Empresa Nacional de Aeronáutica, ENAER, que con el avance del tiempo ha permitido no sólo un grado adecuado de independencia logística básica, sino que también un continuo avance en el diseño y construcción de aviones de complejidad técnica tales como los de combate, caza y de apoyo.

Creo conveniente y necesario hacer un reconocimiento a la calidad humana de todos los chilenos y chilenas que forman en las filas de nuestra Fuerza Aérea. Así, la eficiencia y efectividad de combate, reconocida por las principales Fuerzas Aéreas del mundo, sólo se consigue por la sobresaliente preparación del personal que constituye los cuadros de Oficiales y de Suboficiales que a ella se integran. A su dedicación al servicio hay que agregar su abnegación y espíritu de sacrificio al cumplir sus tareas y obligaciones con la mayor dedicación y el más grande entusiasmo posible.

Por conocer a los chilenos que en ella forman, resulta a veces odioso ver cómo, en el tráfico del accionar político, se pretende manchar el prestigio que posee nuestra Fuerza Aérea. Para quienes conocemos lo que significa la carrera de las armas creemos que el reconocimiento de lo que cada Institución hace por Chile es un deber ineludible de todos los actores sociales y políticos, pues consideramos que el agradecimiento al servicio público es una de las mejores virtudes ciudadanas. Y esto hay que fomentarlo.

Señores Senadores, en esta oportunidad me sumo a tantos chilenos de verdadero espíritu cívico que desean expresarse en esta ocasión y, junto con felicitar y saludar al señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile con ocasión de cumplirse el sexagésimo noveno aniversario de su creación, le expreso, en nombre de mi Comité y en el mío propio, mi más profundo y sincero reconocimiento por la magnífica labor que cumple esa Institución en aras de hacer de Chile una gran nación.

He dicho.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Bitar.

El señor BITAR.- Señor Presidente, Honorables colegas, con ocasión del sexagésimo noveno aniversario de la Fuerza Aérea de Chile, creada el 21 de marzo de 1930 por el entonces Presidente don Carlos Ibáñez del Campo, deseo hoy subrayar la importancia de esta Institución y del poder aéreo en general para el progreso y desarrollo de nuestro país.

Benjamín Subercaseaux acuñó el término “una loca geografía” para referirse a la curiosa forma que tiene nuestro territorio, dándonos la distinción de ser el país más largo del mundo, uno que llega desde la pampa calichera del Norte Grande, que tanta riqueza le ha

dado a Chile, hasta los helados parajes de Tierra del Fuego. A ello debemos agregar territorios tan distantes como la Antártida y la Isla de Pascua.

El promover la unidad y el desarrollo de este vasto y extenso territorio ha sido una tarea permanente de los Gobiernos de la República, algo en lo cual la aeronavegación, desde el primer vuelo de un avión en Chile, el 21 de agosto de 1910, por César Copetta en un avión Voisin en la comuna de Ñuñoa, hasta el día de hoy, ha sido decisiva. Las enormes distancias que caracterizan a nuestra querida patria –unos 4 mil 200 kilómetros de largo y 5 mil kilómetros de litoral costero- se han visto acortadas y disminuidas gracias a ella, facilitando el comercio, el intercambio y el turismo, así como que chilenos y extranjeros podamos conocer este hermoso país en cada uno de sus rincones y en todo su esplendor.

Es en este contexto que debemos enfatizar el importante papel jugado por la Fuerza Aérea de Chile, que incluso se remonta a antes de su creación, con la inauguración de la Escuela de Aviación en 1913. Hitos tan decisivos como el primer cruce en avión de la cordillera de Los Andes, efectuado por el teniente Dagoberto Godoy en 1918, el primer vuelo a la Antártida en 1947, y el primer vuelo directo a Isla de Pascua en 1957, son algunos de los importantes y emblemáticos eventos que han ido jalando la conquista del espacio aéreo controlado por Chile -casi 27 millones de kilómetros cuadrados- por nuestros intrépidos aviadores.

La FACH, sin embargo, ha crecido y se ha desarrollado como una institución cuyos logros y funciones la han llevado mucho más allá de esas hazañas. A la esencial y primordial labor de defender nuestro espacio aéreo, y con ello el territorio nacional, de cualquier enemigo extranjero (labor especialmente trascendente dada nuestra topografía), cabe agregar la realizada por la Dirección General de Aeronáutica Civil, decisiva para afianzar la seguridad de la aviación comercial en Chile. La creciente importancia de esta última puede colegirse del hecho de que el año pasado ésta tuvo más de 5 millones de pasajeros en vuelos nacionales, y más de 3 millones en vuelos internacionales.

En la Antártida, por otra parte, la FACH ha cumplido una labor clave en materia de afirmación de la soberanía, así como en lo que a investigación científica y metereológica en el continente helado se refiere; mientras que ENAER, estrechamente asociada a la FACH desde su nacimiento, ha realizado una tarea notable en el desarrollo tecnológico-industrial, fabricando aviones que han sido exportados a varios países.

No puedo dejar de señalar, asimismo, el prestigio ganado por nuestros pilotos helicoptristas después de la Guerra del Golfo en 1991 y posteriormente, cuando unidades de la FACH hicieron un gran aporte a las tareas de paz desarrolladas por las Naciones Unidas, confirmando así el compromiso de Chile con la paz internacional y con ese

organismo, del que nuestro país es fundador. En condiciones muy difíciles, dejaron en alto el nombre de Chile. Cada vez más nuestras Fuerzas Armadas van a ser llamadas a participar en operaciones de esa índole a lo largo y lo ancho del mundo, lo que les permitirá seguir creciendo y progresando profesional y técnicamente.

La FACH ya ha demostrado que nuestros oficiales y suboficiales son tan competentes como los de cualquier país del mundo para desempeñarse exitosamente.

Estamos en el albor de un nuevo milenio, y la FACH ya está mirando a la próxima etapa de su desarrollo institucional, en la cual el espacio y la tecnología satelital jugarán un papel fundamental. Desde sus inicios, la más moderna y orientada a futuro de nuestras Fuerzas Armadas, la FACH debe asumir a plenitud esa vocación de progreso y avance. Si lo hace, responderá de lleno a las grandes expectativas y al afecto que le tiene el pueblo de Chile.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Stange.

El señor STANGE.- Señor Presidente, en el nombre de los Senadores UDI e Independientes, y en el mío propio, felicito a la Fuerza Aérea de Chile al cumplirse su Sexagésimo Noveno aniversario.

Como fue norma en prácticamente todos los países desarrollados en la década de 1920, y con la experiencia derivada de la Primera Guerra Mundial, la Fuerza Aérea de Chile se creó en 1930, a partir de la fusión de los Servicios Aéreos del Ejército y de la Armada. De esta manera, se quiso establecer en aquel entonces una correspondencia entre el medio en que las instituciones castrenses operaban y el arma apropiada para cada una: tierra, mar y aire, es decir Ejército, Armada y Fuerza Aérea.

En 1930, las enormes posibilidades que ofrecía el medio aéreo para unir rápidamente el territorio nacional y los éxitos de la aviación en el mundo, decidieron al entonces Presidente de la República General Carlos Ibáñez del Campo a crear, mediante decreto supremo de 21 de marzo de ese año, una fuerza aérea denominada en un principio como Fuerza Aérea Nacional, y posteriormente conocida como Fuerza Aérea de Chile, que en antigüedad es la cuarta del mundo.

Como institución militar, la FACH depende del Ministerio de Defensa, y su misión básica es dirigir y coordinar la defensa y el espacio aéreo del país, a través de la vigilancia y control positivo de la identificación del tráfico militar, civil, comercial y deportivo. Es por ello oportuno expresar nuestro reconocimiento y felicitaciones a la Fuerza Aérea de Chile.

Nuestro país, siempre expuesto a catástrofes naturales, sabe del apoyo sacrificado y eficiente que su Fuerza Aérea le puede brindar. La institución apoya con sus medios

principalmente las áreas de rescate, atención de salud, evacuación de heridos y transporte de materiales logísticos, alimentos y equipos.

Pero hablar de la FACH es recordar nuestra historia, pues su evaluación como institución a la vez fue marcando hitos importantes, debido a que permitió unir lugares apartados de nuestro territorio con la zona central. Así, en 1947 la ruta aérea a la Antártida tuvo su inicio en el primer vuelo de un avión Vought Sikorsky de la Fuerza Aérea de Chile, y ocho años después, en 1955, se efectuó el primer vuelo de ida y regreso desde el continente hacia el territorio antártico en un Catalina 406 “Skua”.

No puede escaparse en este apretado recuento histórico la hazaña del Capitán Parragué, al unir en un vuelo de 19 horas, en el avión Catalina “Manu Tara”, en 1951, la lejana Isla de Pascua con Chile continental.

Los nombres de destacados impulsores de la FACH recuerdan importantes instalaciones en el país. Así, el aeropuerto de Santiago lleva el del Comodoro Arturo Merino Benítez; la Escuela de Aviación, el del Capitán Manuel Avalos. O qué chileno no va a recordar con orgullo las hazañas de Dagoberto Godoy, de Armando Cortínez o de Diego Aracena, que mostraron las alas militares chilenas en 1918, 1919 y 1922, respectivamente, en Argentina y en Brasil tras remontar por primera vez la Cordillera de Los Andes en frágiles aviones de tela monomotores.

También se inscriben como hechos importantes la construcción de una pista de aterrizaje en la base Presidente Eduardo Frei Montalva, en la isla Rey Jorge, y la instalación en ella de la Villa de las Estrellas, constituyéndose ésta en una localidad poblada por familias chilenas. Esta posición ha demostrado tener un valor fundamental para la penetración aérea chilena en el continente antártico, la que hoy alcanza hasta el mismo Polo Sur, adonde se arribó por primera vez el 30 de noviembre de 1984 con dos aviones Twin Otter, en la operación conocida como “Estrella Polar”.

Pero, aparte de su misión de prepararse para estar pronta a defender a la Patria, la FACH desarrolla múltiples actividades en favor de la ciudadanía.

Es así como, a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ejerce el control del tráfico aéreo mediante decenas de puestos de ayuda terrestre que brindan las informaciones meteorológicas necesarias para que los distintos pilotos adecuen sus planes de vuelo.

La prolija selección de postulantes y la esmerada formación de pilotos en la Escuela de Aviación permiten cada vez más imponer el entusiasmo en la juventud por prácticas deportivas aéreas, o entregar personal especializado a las línea aéreas comerciales.

Estas actividades permiten afirmar hoy que Chile, a pesar de su difícil geografía, es un país que brinda seguridad en el tráfico aéreo, característica reconocida en el mundo entero.

Recordemos también hoy la decisión arriesgada, el sacrificado esfuerzo que deben demostrar los pilotos del Servicio de Rescate Aéreo ante casos de accidentes de aviones.

ENAER es una empresa autónoma del Estado cuyo directorio es presidido por el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea. Su calidad profesional es internacionalmente reconocida en materia de fabricación, reparación y modificaciones de aviones y de piezas y partes aeronáuticas.

Es distintivo de ENAER el avión de instrucción básica “Pillán”, diseñado y construido en el país, el cual se encuentra en plena operación en varias fuerzas aéreas del mundo. Así, la FACH se independizó de la obligación de recurrir al mercado mundial.

Entre sus múltiples contribuciones al desarrollo nacional es de gran importancia resaltar la labor que presta el Servicio Aéreo Fotogramétrico para la planificación y desarrollo de infraestructuras viales, catastros de bosque nativo, determinación de zonas aptas para el poblamiento y producción de distintas especies agrícolas, prospecciones mineras, diagnósticos ambientales, etcétera. Todas estas actividades apuntan a potenciar el desarrollo nacional mediante el empleo de modernas técnicas de fotografía aérea.

Desde 1980, la Fuerza Aérea de Chile organiza la Feria Internacional del Aire y del Espacio (FIDAE), cuyo prestigio ha alcanzado renombre internacional al ser considerada entre las cuatro ferias aeronáuticas más importantes del mundo y el principal evento de su tipo en Latinoamérica. Contribuye, asimismo, a la imagen internacional de Chile por intermedio de la escuadrilla de alta acrobacia “Halcones”, reconocida como uno de los mejores equipos de acrobacias aéreas del mundo, en sus actuaciones en Europa, Estados Unidos y Latinoamérica.

Igualmente, un atrayente museo da cuenta de la evolución de la aviación mundial con la exhibición de numerosos tipos de aviones, propios de cada país y época.

Dentro de este mismo orden de ideas, la Fuerza Aérea está dando los primeros pasos hacia un desarrollo espacial que, inexorablemente, Chile tendrá que emprender como parte de su modernización. En ese sentido, la Fuerza Aérea continúa poniendo a disposición de la comunidad nacional su tecnología aeronáutica y espacial para producir información que ayude a optimizar las decisiones económicas bajo el marco de protección del medio ambiente que el país demanda. Digna de especial mención es la incorporación de Chile al

mundo satelital, al haberse logrado con éxito la puesta en órbita de los FASAT, diseñados y fabricados por especialistas de la institución.

De acuerdo con su estructura orgánica, las unidades operativas de la Fuerza Aérea se encuentran representadas por cinco brigadas, cuyas jurisdicciones abarcan la totalidad del territorio nacional.

En este homenaje a la Fuerza Aérea de Chile, deseo resaltar especialmente a la III Brigada Aérea, con sede en Puerto Montt, y que abarca la totalidad de las Regiones Novena, Décima y Undécima, por cuanto son sus aviones el eslabón máspreciado para unir los villorrios más alejados con los centros poblados de esta difícil e inhóspita geografía.

Su presencia en la región se remonta al asentamiento de la Escuadrilla de Anfibios, en 1929, en la base La Chamiza, cercana a Puerto Montt. Fue esta escuadrilla la que más tarde tomó el nombre de “Grupo de Aviación N° 5”, y desde su llegada a La Chamiza se abocó al reconocimiento de las zonas jurisdiccionales que hoy día corresponden a la Décima, Undécima y Duodécima Regiones. Esta importante tarea permitió establecer decenas de pistas y, si bien la zona presentaba enormes dificultades, tanto desde el punto de vista meteorológico como de la conformación geográfica, es digno de destacar el inicio de las actividades de la escuadrilla experimental entre Puerto Montt y Punta Arenas. Operó en 1934, época en que realizó vuelos regulares en la ruta La Chamiza-Puerto Edén-Punta Arenas, con aviones “Dornier” y, un año después, con bimotores anfibios Sikorsky, con capacidad para dieciséis pasajeros, Con ello se inauguró también el Servicio Postal Aéreo entre Santiago y la región austral.

De esa manera, pueblos como Cochamó, Llanada Grande, Palena, Balmaceda, Chile Chico, Cochrane, Villa O’Higgins, etcétera, quedaron enlazados con el territorio chileno y no pocas enfermos pudieron ser evacuados hacia los hospitales regionales. ¡Cómo no recordar las misiones de transporte de víveres y correspondencia que cumplieron los aviones Twin Otter dependientes de La Chamiza y con escala en Balmaceda!

Fue el terremoto de 1960 el que puso a prueba máxima la capacidad de la Fuerza Aérea en esas regiones. El sismo provocó el aislamiento de La Chamiza, y para recibir el apoyo internacional en la que ahora es la Décima Región fue concluido el actual Aeropuerto El Tepual, cercano a Puerto Montt.

Así también, en 1967 fue trasladado el Grupo N° 5 a El Tepual, y al reunir bajo un solo mando el Grupo de Aviación N° 3, de Temuco, con el de Puerto Montt, se creó la actual III Brigada Aérea.

Son los helicópteros del grupo N° 3 de Temuco los que llevan ayuda y socorro a la población necesitada y son los aviones Twin Otter del grupo de Puerto Montt los que

enlazan las regiones. Y no pocas veces han sido necesarios sus servicios cuando alguna compañía aérea comercial ha estado en dificultades.

Digno de destacar es que la III Brigada, con sus aviones Twin Otter, ha transportado personal y equipo en las oportunidades en que la Fuerza Aérea, con mucho esfuerzo, ha instalado campamentos en los Campos de Hielo Sur, verdadero baluarte de la soberanía patria.

Esta proeza es resultado de la eficiencia de todo el personal de la III Brigada y de la Fuerza Aérea.

Por tales razones, junto con rendir homenaje a la Fuerza Aérea, en nombre de los Senadores del Comité UDI e Independientes, quiero destacar en esta oportunidad a todos cuantos han participado en la III Brigada, con sede en Puerto Montt, por el constante apoyo brindado en diferentes aspectos dentro de la zona sur del país y resaltar la memoria de quienes han pagado con su vida el sacrificado cumplimiento de sus obligaciones profesionales, característica que reafirma la vocación de servicio de los hombres y mujeres de esta digna rama del Ministerio de Defensa.

Señor Presidente, solicito que tenga a bien disponer el envío de mi intervención al señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, General del Aire don Fernando Rojas Vender.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Pérez.

El señor PÉREZ.- Señor Presidente, los Senadores de Renovación Nacional nos sumamos al tan merecido homenaje que hoy se rinde a la Fuerza Aérea de Chile y hacemos nuestras las palabras de los Honorables señores Martínez, Bitar y Stange. Ello, no sólo por la valiosa historia de servicio al desarrollo de Chile que ha tenido esta rama de las Fuerzas Armadas, desde el punto de vista tecnológico, y por hacernos más cercanos los distintos lugares de nuestro territorio, sino, como muy bien lo han señalado los oradores que me han precedido, por el enorme desafío que enfrentará en el futuro debido a la gravitación creciente que tendrá el espacio en el mundo del transporte y las comunicaciones.

Todos nos sentimos orgullosos de la Fuerza Aérea, y, por lo mismo, nos duelen los ataques que sus autoridades o la institución misma han recibido en el último tiempo.

Señor Presidente, reitero que hacemos nuestras las palabras de los tres señores Senadores que me han precedido, y solicito, también, el envío de las diversas intervenciones a las autoridades de la Fuerza Aérea.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Matthei.

La señora MATTHEI.- Señor Presidente, desde niña me tocó vivir la tragedia de los accidentes aéreos; de aviones y de pilotos perdidos; de mucha gente querida que falleció prematuramente; de las viudas y niños que han debido soportar el dolor del padre ausente y,

además, las pésimas condiciones económicas en que quedaban. Desgraciadamente, a pesar de todas las precauciones que se toman y de la evolución de los sistemas de seguridad en los aviones, los accidentes siguen ocurriendo, y los pilotos están siempre expuestos a los mismos.

También de niña pude apreciar las pésimas condiciones económicas en las que vivían –la situación no ha cambiado en nuestros días- los oficiales. Pero quiero decir que tuve la enorme suerte de conocer un mundo que para la mayor parte de la ciudadanía es desconocido: la camaradería, el apoyo, el cariño, la lealtad, el amor a la patria que tienen en general los hombres de armas.

De alguna manera, me tocó conocer muy de cerca los sueños y también los problemas que afectaron fuertemente a nuestro país. Seguí de cerca los peligros de la guerra con naciones vecinas en más de una oportunidad, así como la alegría de la paz lograda, sin pérdidas humanas ni conflictos armados, tan terribles para los Estados.

También me correspondió conocer los proyectos de modernización de la FACH: el primer dibujo del avión Pillán, el montaje del Museo Aeronáutico, la Escuadrilla de Alta Acrobacia, la FIDAE, que antes se llamaba FIDA, la base antártica Villa Las Estrellas. Es decir, muchos proyectos, que hoy son un orgullo, nacieron en forma muy modesta, básicamente de los sueños de algunas personas, pero fueron llevados a cabo fundamentalmente por el enorme entusiasmo de los oficiales, suboficiales y de toda la gente que de alguna manera trabaja en la Fuerza Aérea.

Por eso, quisiera sumarme al homenaje que se rinde hoy a esta Institución. Sin embargo, no puedo tributar un homenaje a la Fuerza Aérea sin dejar de mencionar algunos problemas que la afectan, que la siguen afectando y que realmente se hacen cada día más angustiosos.

Los sueldos de los pilotos son una miseria. Mientras no se corrija ese problema, las Fuerzas Armadas chilenas van a seguir sufriendo una de las peores dificultades: personas realmente capacitadas, en las que el Estado ha invertido enormes sumas de dinero en capacitación, por una diferencia de sueldo que para el Estado no tendría un costo importante, se van después a trabajar al sector privado.

Hace 30 años, los colegios y universidades eran gratuitos. En general, vivíamos en otro tipo de sociedad. Por lo tanto, la gente que estaba en la Fuerza Aérea de alguna manera podía sobrevivir y dar a sus hijos una educación razonable, porque podía acceder a ella. Hoy Chile y el mundo han cambiado. Las cosas que antes eran gratuitas ya no lo son. Y con los sueldos que ganan los pilotos se los está condenando a llevar una vida miserable.

La verdad es que en la formación de un piloto de guerra se invierte un millón de dólares, entre el costo imputable al avión, al consumo de combustible y al tiempo dedicado a los entrenamientos. Pero, en definitiva, el dinero que se ha invertido en ese piloto se pierde en su totalidad, porque sencillamente no es capaz de vivir con lo que gana y debe irse al sector privado.

Debo decir que un piloto de guerra no se forma de un día para otro. Dios quiera que nunca más tengamos un conflicto con un país vecino ni con nadie. Pero si algún día lo llegamos a tener, los pilotos van a ser un elemento realmente escaso. Porque todo lo que es tecnología se puede comprar, pero lograr una persona capaz de operar esa tecnología demora años de años en formarse. Y Chile está dilapidando una de sus mayores fortalezas sencillamente por los sueldos avergonzantes que perciben los oficiales, sobre todo los pilotos de la Fuerza Aérea.

En lo que es efectivamente un homenaje a la Fuerza Aérea, no puedo dejar de lamentar los ataques constantes, tendenciosos, hirientes y mal intencionados contra algunas directivas de la Fuerza Aérea.

No puedo menos que deplorar que dos distinguidísimos generales hayan salido de la Institución en los últimos meses por acusaciones falsas e injustas. La afrenta que se ha inferido al honor de esas personas nadie las va a borrar. Y, como digo, las acusaciones eran falsas e injustas.

La Fuerza Aérea ha demostrado con creces su capacidad en momentos de tensión, de problemas, de catástrofes, en la operación diaria de pueblos aislados, como lo señaló el Honorable señor Stange, situación que me tocó vivir con ocasión del terremoto en la Cuarta Región. Si no contamos con una Fuerza Aérea preparada, realmente no seremos capaces de enfrentar situaciones de emergencia. Pero si continúan los ataques a la Institución y los malos sueldos, no sé quien va a querer seguir la carrera en el futuro.

Junto con saludar a todas las personas que trabajan en la Fuerza Aérea y desear el mejor futuro posible a la Institución, de la cual personalmente me siento sumamente cercana, quiero decir que tenemos una deuda enorme con ella en lo que se refiere tanto a las condiciones económicas como al debido respeto que se debe a las personas mencionadas.

He dicho.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Vega.

El señor VEGA.- Señor Presidente, después de las brillantes exposiciones efectuadas por diversos señores Senadores, queda poco espacio para intervenir.

Como saben Sus Señorías, el Gobierno y la Fuerza Aérea me han distinguido con el grado de General del Aire por los servicios que presté a esa Institución por más de 40

años. Me siento con el deber de expresar a todos ustedes mis agradecimientos personales, ya que no puedo hacerlo en forma oficial en nombre de la Fuerza Aérea. Pero sé que su Comandante en Jefe y su alto mando, a través de mis palabras, les manifiestan su agradecimiento y su reconocimiento por el homenaje que se rinde a una institución tan especial, compleja, sofisticada y difícil de construir como es la Fuerza Aérea.

A raíz de lo que expresó la Honorable señora Matthei, recuerdo que Chile y sus pioneros son muy precoces en el mundo. La verdad de las cosas es que hemos sido quizás un poco indiferentes con estos ideólogos que comenzaron la aventura del espacio ya en 1910.

Ello me hace recordar al Teniente Coronel Dartnell, quien, enviado por el General Arístides Pinto Concha, Jefe de la Misión Militar en Alemania, redactó un informe del curioso fenómeno que estaba ocurriendo en los cielos de París. Es así como señala que la Fuerza Aérea y el avión serán, de ahí para adelante, el preliminar de toda batalla y que su desarrollo impedirá cualquier movimiento que sea apreciado desde el espacio.

A continuación, este informe de 1910 agrega que habrá muchos jóvenes talentos chilenos que se integrarán a esta Institución, al desarrollo de la aeronáutica, pero que el Gobierno deberá respaldarlos con programas especiales. De lo contrario, esos jóvenes talentos serán llevados por las empresas a trabajar en ellas.

Este distinguido Coronel fue el gran impulsor de la Escuela de Aviación en 1930; fue el promotor de los principales hitos, cuando por ese año Merino Benítez formalizó finalmente a la Fuerza Aérea. Asimismo, en 1916, promovió el primer Congreso Panamericano de Aeronáutica. Trajo a la Misión Houston desde Londres para que cooperara en el desarrollo de la tecnología aeronáutica, tan incipiente en esa época en el mundo. En 1919, bajo la dirección del Ministro de Guerra de la época, Ladislao Errázuriz, conformó la Dirección de la Fuerza Aérea, oportunidad en la que se integraron las ramas de la Aviación, del Ejército y de la Armada bajo un solo mando. En esa época, el General Dartnell era inspector de aviación. Esta integración duró un par de años y se deshizo en 1921.

Sobre el particular, hay un interesante discurso del entonces Senador Ladislao Errázuriz, que había sido Ministro de Guerra, en el que defiende la formación de una Fuerza Aérea bajo un mando único. Y hablo de 1919; de 1930, con Carlos Ibáñez del Campo; de la anarquía de 1932, y de la gran formalización que Diego Aracena hace de la Fuerza Aérea de Chile desde 1932 hasta 1938, lo que es la base sobre la cual hoy día descansa la institución y que nos globaliza con el mundo.

En verdad, los señores Senadores han expresado en forma muy acuciosa lo que es actualmente la Fuerza Aérea. Se trata de un nuevo escenario, con nuevas tecnologías y

regionalizaciones, donde ella ha estado a la vanguardia, con gente dotada de vocación, con profesionales que cumplen su misión al servicio de la patria.

Em consecuencia, me siento muy privilegiado por lo que Sus Señorías han expresado respecto de la Fuerza Aérea de Chile, suscribiendo todas sus palabras, sobre todo lo que dice relación a los sueldos, mencionado por la Honorable señora Matthei. Tuve el privilegio de servir bajo las órdenes de un gran Comandante en Jefe, el padre de la señora Senadora, quien dio un gran aporte a la Institución para que alcanzara el desarrollo tecnológico y científico que debe tener. Porque una fuerza aérea es conocimiento, es cambio, y sus oficiales y comandantes deben estar preparados permanentemente para este cambio. Y eso han hecho todos los Comandantes en Jefe desde antes de Merino Benítez. Lo hicieron Merino Benítez y Diego Aracena, como también quienes sirvieron en ese cargo, todos los cuales entregaron su esfuerzo y sacrificio a la Institución, que es única en el mundo. Y cada una de ellas es única en el mundo.

Por esa razón, me sumo a las palabras vertidas por todos los señores Senadores en este reconocimiento que hoy más que nunca necesita la Fuerza Aérea de Chile, debido al nuevo escenario político que debe enfrentar a diario; a la nueva tecnología existente, tan difícil de alcanzar por lo costosa y sofisticada; al esfuerzo vocacional de cada uno de sus hombres, que también representan un costo por lo difícil que resulta su preparación, tremendamente compleja en el tiempo. Debemos cuidar este potencial humano y a nuestra Fuerza Aérea, que es de Chile.

Reitero: me sumo -obviamente en forma muy sentida- a este homenaje y expreso mis felicitaciones a todo el personal de la Fuerza Aérea, en particular a su Comandante en Jefe, a su Alto Mando, a los hombres y mujeres que con vocación y patriotismo entregan a diario su mejor sacrificio y esfuerzo a esta Institución y, a través de ella, por supuesto, a la grandeza de Chile y de nuestro pueblo.

He dicho.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Matta.

El señor MATTA.- Señor Presidente, en nombre del Comité de Senadores de la Democracia Cristiana nos sumamos a este sentido homenaje a la Fuerza Aérea de Chile, en un nuevo aniversario de su creación. Como custodios de los espacios aéreos del país, sus miembros han hecho una tarea sobresaliente, con medios limitados. Todo permite apostar que esta labor continuará sin desmayos, ni renunciadas de ninguna especie.

Tengo una vinculación muy especial con la Fuerza Aérea, pues por muchos años fui profesor en la Escuela de Aviación Capitán Ávalos. Conozco la valía de sus hombres. De

allí que adhiero en forma personal a este homenaje, diciendo: “Felicitaciones, y adelante Alas de Chile”.

He dicho.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- La Mesa felicita y saluda al Honorable señor Vega como representante de la Fuerza Aérea en esta Sala, en estos días tan importantes para dicha Institución.

--Se anuncia el envío de un oficio a la Fuerza Aerea, transcribiendo las intervenciones de los Señores Senadores en este homenaje, en conformidad al Reglamento.

El señor RÍOS (Vicepresidente).- Terminado el homenaje.

Corresponde pasar a Incidentes.

--Pasa a dirigir la sesión, en calidad de Presidente accidental, el Senador señor Horvath.

El señor HORVATH (Presidente accidental).- En Incidentes, el primer turno corresponde al Comité Institucionales 1.

Tiene la palabra el Honorable señor Martínez.

ATAQUE DE OTAN CONTRA REPÚBLICA FEDERAL DE YUGOSLAVIA. OFICIO

El señor MARTÍNEZ.- Señor Presidente, señores Senadores:

Lejos de nuestras fronteras, pero no por eso menos relevante para los intereses de Chile y de todos los países de menor poder relativo, en Europa está aconteciendo un hecho que constituye un desgraciado hito para las relaciones y el orden internacionales. Me refiero a las acciones bélicas de ataque iniciadas por la OTAN en contra de la República Federal de Yugoslavia el 24 de marzo recién pasado. Ello aconteció –diría- en sugerente coincidencia con el fallo de los Lores Jueces respecto de la detención del General Pinochet en Londres.

Es la primera vez que la Organización Atlántica emplea el poder militar contra un Estado soberano sin una resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que la autorice para ello.

Una decisión unilateral de las 19 naciones que conforman la alianza puso en ejecución una ofensiva aérea y naval cuyo objetivo político declarado busca resolver lo que la OTAN ha calificado como “catástrofe humanitaria”, de acuerdo con su particular interpretación de la guerra civil que tiene lugar en la provincia yugoslava de Kosovo, entre las fuerzas armadas regulares de Yugoslavia y el Ejército de Liberación de Kosovo, fuerza

paramilitar equipada desde el exterior, que persigue la independencia de dicha provincia y de sus habitantes mayoritariamente de origen albanés.

Concretamente, tal objetivo político contempla lograr la suspensión de las operaciones militares de las fuerzas regulares yugoslavas en Kosovo; el reintegro de dichas fuerzas a sus lugares de despliegue normal de paz que ocupaban antes de marzo de 1998, y la firma, por parte del Gobierno yugoslavo, de un acuerdo de paz que incluya la aceptación de una fuerza multinacional de mantenimiento de la paz que se establecería en Kosovo bajo el mandato de la OTAN. Dicho de otra manera, a Yugoslavia se le pretende imponer por la fuerza la aceptación de un compromiso que viola abiertamente su soberanía.

No me extenderé en analizar los posibles objetivos políticos no declarados o encubiertos que pudieran ser perseguidos por esta intervención armada, los cuales podrían tener relación con el modelo de gobierno de Yugoslavia. Definitivamente, no es el tipo de Gobierno que Estados Unidos y sus aliados en Europa propician o aceptan para ese continente.

Las causas reales de la guerra interna de Kosovo son complejas; se remontan a tiempos pretéritos algunas, y otras son consecuencia del colapso de la Unión Soviética y del desmembramiento de los países que la compusieron.

No es mi intención entrar en esas consideraciones históricas, como tampoco calificar las situaciones de carácter humanitario que se han conocido por los medios de comunicación. Desgarradoras escenas de violencia contra civiles kosovares indefensos por parte de fuerzas serbias compiten con la destrucción y muerte de civiles serbios a causa de los ataques aéreos y navales de la OTAN, con armas de alta tecnología y poder destructivo.

No obstante que atribuyo enorme importancia a la seguridad y dignidad de las personas, la credibilidad de las informaciones sobre este sensible aspecto deben considerarse con cautela, por cuanto debe asumirse que están técnicamente manejadas según las exigencias de la guerra psicológica y de las comunicaciones que se producen entre bandos en conflicto armado, como manera de fortalecer la motivación moral de sus respectivas poblaciones y atraer la simpatía y el apoyo internacional.

Sólo prefiero establecer objetivamente lo que importa al orden internacional: un país soberano se encuentra en estado de guerra interna, en la que se enfrenta un ejército clandestino que busca la independencia de una parte de su territorio y la población de dicho Estado, contra sus fuerzas armadas regulares que tienen por misión mantener la integridad territorial.

Por su parte, una organización regional, como es la OTAN, ha atacado militarmente a ese país soberano no miembro, el cual no ha sido declarado peligroso para la

paz y la seguridad internacionales, **ni se han autorizado en su contra acciones de coerción de imposición de la paz** (Capítulo VII), **por parte del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.**

En tal sentido, lo establecido en la Carta de las Naciones Unidas y el Tratado del Atlántico no deja lugar a dudas ni a interpretaciones.

Como concepto general, el primero de los instrumentos, que sirve de referencia vinculante al segundo, establece que la amenaza o el uso de la fuerza contra cualquier Estado está proscrito y sólo procederá en aquellos casos de legítima defensa (artículo 51) o en que por resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas **“sea necesaria para mantener o reestablecer la paz y la seguridad internacionales”**, luego que otras medidas hayan demostrado ser insuficientes para lograr tal objeto (artículo 42).

Conforme al Capítulo I, Propósitos y Principio de la Carta, queda en claro que su potestad se limita a los conflictos internacionales que pudieran amenazar la paz, y en ningún caso a los de carácter interno.

Ello queda establecido en el artículo 2: “la organización” -OTAN- “está basada en el principio de la **igualdad soberana de los Estados**”.

“Ninguna disposición de esta Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir **en los asuntos que son esencialmente de jurisdicción interna de los Estados...**” (Nº 4).

“El Consejo de Seguridad podrá investigar toda controversia o toda situación susceptible de conducir a fricción internacional o dar origen a una controversia, a fin de determinar si la prolongación de tal controversia o situación puede poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales”. (Artículo 34).

Más explícitamente, el artículo 53 se refiere a organismos regionales, como es la OTAN. “El Consejo de Seguridad utilizará dichos organismos regionales” “para aplicar **medidas coercitivas bajo su autoridad.** Sin embargo, **no se aplicarán medidas coercitivas en virtud de acuerdos regionales o por organismos regionales sin autorización del Consejo de Seguridad**”.

Por su parte, el Tratado de la OTAN señala en su artículo 7º: “El presente Tratado no afecta de manera alguna a los derechos y obligaciones derivados de la Carta para las Partes que sean miembros de las Naciones Unidas, **ni la responsabilidad primordial del Consejo de Seguridad para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales**”.

La OTAN, entonces, no tiene facultades en derecho que le permitan hacer uso de la fuerza que no sea ante una agresión o ataque militar contra uno o más países miembros, conforme al artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas. Éste, sin duda, no es el caso.

Señor Presidente, he querido tratar en esta Sala el tema del ataque armado de la OTAN contra Yugoslavia porque, a mi juicio, es este precedente de desprecio por el principio de la legalidad el que constituye el mayor riesgo para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y, potencialmente, para los intereses de Chile en un futuro no determinado.

Han sido vulnerados los principios de oro de la paz y seguridad internacionales: la igualdad soberana de los Estados y la no intervención en sus asuntos internos. Se observa una tendencia a internacionalizar estos últimos y la jurisdicción nacional. A ello contribuyen desaprensivamente los países de menor poder relativo, con su disposición a **ceder soberanía** cuando se vinculan a variados Tratados que regulan materias reservadas hasta ahora a la exclusiva potestad de cada Estado. Parecen desconfiar de sus propias instituciones y cultura nacionales para resolver sus problemas internos y arriesgan así su independencia al confiarlos a instancias internacionales gobernadas en los hechos por las potencias de mayor poderío económico y militar.

Chile no puede guardar silencio frente a la agresión armada de la OTAN contra un país soberano sin contraer una cuota de complicidad en la consolidación del nuevo “orden” internacional de la globalización, el cual amenaza con evolucionar hacia una verdadera **dictadura mundial** gobernada por las potencias más poderosas.

A mi juicio, constituye un deber de Chile, como Estado miembro vinculado a la letra y espíritu de la Carta de las Naciones Unidas, denunciar la agresión militar de la OTAN contra Yugoslavia y la transgresión que ello significa al Derecho Internacional.

Por ello, solicito que se oficie al Ministro de Relaciones Exteriores en tal sentido y que se le transcriba esta intervención, poniendo énfasis en el riesgo que significa para las naciones en vías de desarrollo si la política de intervención militar **resuelta unilateralmente** se transforma en costumbre internacional.

He dicho.

--Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, conforme al Reglamento.

El señor HORVATH (Presidente accidental).- Los Comités Socialista, Institucionales 2 y Mixto no intervendrán.

En el tiempo del Comité Demócrata Cristiano, tiene la palabra el Honorable señor Matta.

**IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS EN PROYECTO
OVINO LECHERO (CAUQUENES). OFICIOS**

El señor MATTA.- Señor Presidente, durante el transcurso del año 1994, el Ministro de Agricultura, señor Emiliano Ortega, sostuvo una reunión con más de 130 agricultores de la provincia de Cauquenes y, a fin de revertir los altos niveles de pobreza e indigencia en el campesinado de la provincia, anunció públicamente la puesta en marcha de un proyecto ovino lechero, con unidades que serían traídas desde el País Vasco, en virtud de un convenio directo con éste. El inicio de ese proyecto permitiría desarrollar un programa de producción pecuaria orientado fundamentalmente a elevar la calidad de la agricultura familiar, traspasando este tipo de producciones a los campesinos de la zona.

Con fecha 10 de noviembre de 1995, en el marco del convenio de cooperación técnica entre la Fundación para la Innovación Agraria y diversas organizaciones de cooperación y desarrollo del País Vasco, arribó a la provincia de Cauquenes un importante piño de ovejas latxas. Debido a las condiciones de clima y terreno, fueron derivadas a la comuna de Chanco, provincia de Cauquenes, Séptima Región del Maule. A través de una comisión integrada por varios servicios del agro, se dispuso de un terreno apto para instalar la primera unidad de réplica, que serviría de base para que los pequeños propietarios del secano costero interesados visitaran esa unidad y se incorporaran a la nueva actividad agrícola que estaba ofreciendo el Gobierno.

En suma, mediante dicho proyecto se permitiría a los pequeños agricultores mantener un ingreso permanente y, por esta vía, superar sus carencias provenientes del uso continuo de la agricultura tradicional.

La generación del proyecto en su globalidad contempló tres subproyectos: una unidad demostrativa, una unidad de réplica y una quesera, esta última encargada de transformar la leche de oveja en un queso de alta calidad, del tipo Idiazabal, el cual, según informes del propio FIA, mantenía un precio de mercado de diez mil a quince mil pesos el kilo.

Como en el proyecto original no se consideraba una fábrica de queso, a través de las propias autoridades comunales, provinciales y regionales se procedió a gestionar, con los escasos recursos existentes, la implementación y habilitación final de una pequeña planta, la que debía transformarse en un verdadero apoyo productivo para los agricultores de esta zona. Concluidas estas gestiones y derivados importantes recursos, se cifraron grandes expectativas en la elaboración de quesos finos de oveja del tipo Idiazabal.

Transcurridos un año y cuatro meses desde la implementación de este proyecto en la comuna de Chanco, la Directora Ejecutiva del FIA informó que el Proyecto Ovino Lechero mantendría como responsable, en lo sucesivo, a la Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias de la Universidad de Chile.

La administración de la planta quesera por parte de la Universidad de Chile - institución académica que puso el acento en la investigación más que en la producción- provocó los primeros quiebres entre los agricultores que entregaban leche a esa planta productora de quesos. En efecto, a raíz de ciertas divergencias surgidas entre el FIA y esa universidad, se puso término por completo al convenio celebrado entre ambas partes. Los nuevos problemas y la inadecuada planificación comenzaron a producir entre los agricultores crecientes dudas respecto de la ejecutabilidad del proyecto.

Durante el año 1997, estas situaciones hicieron crisis. Entre los agricultores que, convencidos de las bondades del proyecto, ya habían realizado inversiones, comenzó a gestarse un proceso de problemas cada vez mayores. Destacan, particularmente, los siguientes:

1) Nunca existió una fecha clara y precisa respecto del inicio de la entrega de leche a la planta productiva de queso, lo que ocasionó pérdidas evidentes entre los agricultores al disponer de leche que no fue oportunamente recepcionada por ésta.

2) No ha habido por parte del FIA una clara y definida etapa de comercialización del producto.

3) No existió precisión respecto del diferencial del producto vendido.

4) No hubo el mínimo apoyo para la elaboración de las etiquetas del queso, lo cual incidió, por cierto, en la imagen y presentación del producto final.

5) La calidad misma del producto jamás se ha podido estandarizar, aun cuando han viajado técnicos al País Vasco para especializarse. Sin embargo, y pese a ello, todavía no se logra obtener un producto de calidad.

6) Respecto del precio de compra de la leche de oveja, nunca existió un preacuerdo. Entretanto, se incentivó a los agricultores a invertir y producir leche sobre la base de que el negocio arrojaría importantes ganancias, pues, efectivamente, se mostraba floreciente y con grandes expectativas de mercado.

En fin, éstas y otras muchas irregularidades administrativas han ocasionado un verdadero quiebre entre los agricultores de la zona participantes del proyecto, quienes cifraron en él sus esperanzas, y las propias autoridades de Gobierno, que los instaron a continuar en el proceso.

Ni el Estado ni sus organismos colaboradores pueden darse el lujo de hacer participar a los agricultores en sus proyectos y, posteriormente, cuando las cosas no andan bien, resguardarse, protegerse, encubrirse y, por último, traspasar las responsabilidades a quienes no son técnicos en la materia sino tan sólo agricultores y cuyo rol debía limitarse exclusivamente a producir leche conforme se les exigía.

No es casualidad que desde un comienzo este proyecto haya evidenciado fallas y constantes problemas. No es casualidad que sea el FIA el organismo al que se atribuyen diversas situaciones anómalas en su ejecución. Tampoco es casualidad que existan innumerables documentos y antecedentes que dan cuenta fehacientemente de los graves problemas administrativos generados en perjuicio de los agricultores a raíz de las serias omisiones en que ha incurrido la institución a cargo del proyecto.

Entre los problemas más preocupantes se pueden citar los que siguen:

-La falta de colaboración por parte del FIA en una definición e implementación orientadas a la mejor operación de la planta quesera.

-La propuesta unilateral por parte del FIA durante el año 1998 y temporada 1999 respecto de un nuevo precio de compra de la leche de oveja. En forma unilateral, no consensuada, se indicó a los agricultores productores de leche de oveja que el precio/litro de compra sería de 280 pesos más IVA, en circunstancias de que en los años anteriores se cancelaron 730 pesos más IVA por litro. Tan sólo después de muchas reuniones sostenidas entre los agricultores y el FIA, se logró mejorar este precio, fijándose en 423 pesos netos, lamentablemente una vez que la leche de toda la temporada ya había sido entregada a la planta quesera.

Por último, si el FIA mantiene su planta quesera en plena armonía y con un ambiente administrativo claro y transparente, según lo han señalado sus propios personeros, ¿cómo pueden explicarse las siguientes situaciones?

1.- Que durante la temporada 1998 se hayan perdido 26 mil litros de leche de vaca recepcionados en conformidad por el FIA. Dicha producción y proceso de leche de vaca se efectuaron a instancias de esa propia Fundación, a fin de ocupar la capacidad instalada de la planta quesera. Así consta en carta informativa firmada por el señor Ignacio Briones, funcionario del FIA, y remitida a don Jaime Durán, funcionario del SERPLAC de la Gobernación Provincial de Cauquenes, el 10 de noviembre de 1995, documento que tengo en mis manos y que, en lo pertinente, señala: ***“el funcionamiento debiera ser año corrido y no solamente durante la lactancia de las ovejas”***, agregando luego: ***“Se debería adquirir leche de cabras o bovinos para la elaboración y posterior comercialización del queso”***.

2.- Que se hayan realizado más de 15 reuniones de planificación entre los representantes del FIA y diferentes entes públicos -gobernación provincial, municipio, INDAP- con el fin de buscar solución a las dificultades insoslayables surgidas en la ejecución de este proyecto.

3.- Que se haya vertido leche al sistema de alcantarillado aduciendo la necesidad de llevar a cabo una mantención rutinaria de la máquina pasteurizadora. La pregunta que

surge de inmediato es por qué la mantención de las máquinas debe realizarse en un período de plena producción.

4.- Que los quesos se comercialicen con una presentación objetivamente inadecuada.

5.- Que se haya rechazado un proyecto presentado al FIA -elaborado con la colaboración directa de funcionarios de esa institución, en conjunto con otros organismos del Estado y la propia sociedad, integrada por pequeños propietarios, Lechera Chanco S.A.- que planteaba el traspaso paulatino de la planta quesera a los agricultores de la zona. El referido proyecto no fue aprobado, tras ser sometido a estudio por más de dos meses, argumentándose exclusivamente la falta de una “carátula de presentación”.

6.- Que el FIA siempre haya manifestado que el pago de compra de la leche se hacía en base a una maquila por la elaboración del queso -según consta en convenio suscrito por el FIA, INDAP y la Universidad de Chile- y no en base al precio de leche, como ha declarado el propio FIA. Este convenio nunca operó y dicha situación ha creado una serie de dificultades con respecto al pago de la leche recepcionada.

7.- Y, finalmente, que la planta quesera administrada hoy en día por el FIA se encuentre sometida a la investigación de un sumario sanitario por la presencia de bacterias en sus productos (concretamente, de fecas). Cabe preguntarse por la responsabilidad de este organismo en el caso que denunciemos.

Señor Presidente, solicito que, por su intermedio, se remita el texto íntegro de esta intervención al Ministro de Agricultura, señor Carlos Mladinic; al Director Nacional de INDAP, señor Luis Marambio; al Gobernador Provincial de Cauquenes, señor Guillermo Badilla, y al Presidente del Directorio de Chanco Leche S.A., señor Luis Uribe.

Al mismo tiempo, pido que se recabe del FIA una respuesta de acción concreta frente a las siguientes situaciones pendientes:

1.- Necesidad de consensuar y regularizar el precio de compra del litro de leche de oveja (precio queso).

2.- Necesidad de consensuar y regularizar el precio de compra del litro de leche de vaca (precio queso).

3.- Necesidad de normar administrativamente el uso futuro de la planta quesera.

4.- Necesidad de normar la tuición de las ovejas entregadas a los agricultores como unidades de réplica.

5.- Necesidad de normar legal y administrativamente la comercialización del queso leche de oveja y de vaca.

6.- Necesidad de normar legal y administrativamente el funcionamiento y traspaso paulatino de la planta quesera.

Solicito, asimismo, que se oficie al FIA (organismo dependiente del Ministerio de Agricultura), a fin de que remita al Senador que hace uso de la palabra una copia del proyecto original, el cual aún no es conocido por ninguna repartición pública involucrada, ni siquiera por los agentes directamente interesados, como es el caso de Chanco Leche S.A.

Por último, pido oficiar en mi nombre al señor Ministro de Salud, con el objeto de conocer el resultado de los diversos sumarios sanitarios efectuados a la planta productora de queso de la comuna de Chanco.

--Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento.

El señor HORVATH (Presidente accidental).- Aún resta tiempo al Comité Demócrata Cristiano, que no hará uso de él.

El último turno corresponde al Comité UDI e Independientes, que no intervendrá.

Habiéndose cumplido su objetivo, se levanta la sesión.

--Se levantó a las 20:10.

Manuel Ocaña Vergara,
Jefe de la Redacción